DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley haciendo extensivas á los estudiantes de Agronomía y Veterinaria las franquicias que acuerda la ley de 18 de Enero de 1916.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 19 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Razones de evidente justicia abonan el adjunto proyecto de ley. Segregados de la Universidad, por el artículo 21 de la ley de Diciembre 31 de 1908, el Instituto Nacional de Agronomía y la Escuela de Veterinaria, sus alumnos, equiparados á los de las demás instituciones de enseñanza superior en cuanto á sus derechos y obligaciones, no lo están, sin embargo, en lo que se refiere á las franquicias acordadas por la ley de 18 de Enero del año en curso.

Los fundamentos aducidos por el Poder Ejecutivo en su mensaje de Noviembre 17 de 1914, y los del dictamen de la Comisión respectiva de la Honorable Cámara de Representantes, son de rigurosa aplicación al caso de los estudiantes de Agronomía y Veterinaria. Carreras ambas de reglamentación obligatoria, exigen de los alumnos una consagración constante á las mismas, inhabilitándolos para toda tarea remuneradora, lo que, por otra parte, no sería conveniente, dada la necesidad pedagógica de que esos estudiantes realicen una labor intensa de laboratorio y de experimentación científica, para poder aplicar útilmente su capacidad profesional al desenvolvimiento y conservación de las más ricas fuentes de producción nacional.

La extensión de las franquicias de la ley de 18 de Enero no afectará en manera sensible las rentas generales.

Los cuadros siguientes expresan con toda precisión la importancia de las nuevas cargas á que deberán responder aquéllas, dado que las rentas que se suprimen se afectan íntegramente al funcionamiento de ambos establecimientos de enseñanza.

En el Instituto Nacional de Agronomía se ha percibido, por concepto de derechos de matrícula y de examen, las siguientes sumas, durante los últimos cinco años:

	1911-12	*1912-13*	*1913-14*	*1914-15*	*1915-16*	*Total*
Ingreso	$ 252 —	$ 2.378 —	$ 2.774 —	$ 1.502 —	$ 570 —	$ 7.476 —
Exámenes	» 1.254 —	» 897 —	» 768 —	» 1.155 —	» 1.206 —	» 5.280 —
Multas de exámenes	» 51 —	» 31 50	» 51 —	» 58 50	» 40 50	» 232 50
Idem de matrículas	» 33 —	» 49 50	» 36 —		» 27 —	» 145 50
Matrículas	» 879 —	» 879 —	» 1.248 —	» 1.152 —	» 1.227 —	» 5.385 —
Reválida de ingreso	—	—	» 48 —	» 36 —	» 76 —	» 160 —
Multas extraordinarias de exámenes	—	—	—	» 18 —	» 6 —	» 24 —
Exámenes extraordinarios	—	—	—	—	» 20 —	» 20 —
	$ 2.469 —	$ 4.235 —	$ 4.925 —	$ 3.921 50	$ 3.172 50	$ 18.723 —

En el mismo período los ingresos en la Escuela de Veterinaria han sido los siguientes:

	Derechos de matrícula	*Derechos de examen*	*Multas á estudiantes*	*Total*
Ejercicio 1911-12	$ 636 —	$ 576 —	$ 21 —	$ 1.233 —
» 1912-13	» 501 —	» 594 —	» 7 50	» 1.102 50
» 1913-14	» 600 —	» 465 —	» 27 —	» 1.092 —
» 1914-15	» 834 —	» 645 —	» 36 —	» 1.515 —
» 1915-16	» 885 —	» 738 —	» 27 —	» 1.650 —
	$ 3.456 —	$ 3.018 —	$ 118 50	$ 6.592 50

Fundado, así, sucintamente, el adjunto proyecto de ley, que declaro incluído entre los que motivan el presente período de sesiones extraordinarias, me es grato reiterar á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).
FEDERICO R. VIDIELLA.

"Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1916.

(Carpeta número 1771|916).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase extensivas á los estudiantes de Agronomía y Veterinaria las franquicias que acuerda la ley de 18 de Enero de 1916.

Artículo 2.o Las rentas generales suplirán la disminución de entradas que sufran ambos establecimientos por la aplicación de esta ley.

Artículo 3.o Comuníquese, etcétera.

HILARIO HELGUERA (hijo).
FEDERICO R. VIDIELLA. »

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Durazno, nombramiento de escribiente de la Oficina Central á favor de Esteban Carrasco en reemplazo de Gerardo Piquinella que pasó á ocupar otro puesto en la Administración. Expediente formado con motivo del reclamo de haberes formulado por el doctor Carlos D. Gastolumendi, médico del Servicio Público del Departamento de Soriano. Expediente formado con motivo del reclamo de haberes formulado por el doctor Prudencio Sosa, ex médico de policía del Departamento de Salto. Jefatura Política de Artigas, nota comunicando que ha abonado al constructor señor Clemente Pedetti la suma de $ 243.04 por reparaciones efectuadas en el edificio de esa Jefatura. Jefatura Política de Artigas, nota comunicando que ha abonado al señor Clemente C. Pedetti la suma de $ 1.235.00 por construcción de veredas en los frentes de esa Jefatura. Escrito de Raúl Dollas, ex auxiliar de la Junta Electoral de Soriano, reclamando haberes. Escrito del doctor Federico Cabrera, ex médico de policía y actualmente médico del Servicio Público de Colonia, reclamando haberes.

—Se manda dirigir circular á las Jefaturas de campaña sobre iniciación de los trabajos para el levantamiento del censo de la próxima cosecha de trigo, lino etc.

Se manda archivar—Jefatura de Cerro Largo, nota comunicando que durante el mes de Noviembre ppdo. no se ha denun-

ciado ante esa Jefatura delito de abigeato alguno. Jefatura de Canelones, relación de los delitos de abigeato ocurridos en el Departamento durante el mes de Noviembre ppdo. Jefatura de Maldonado, relación de los delitos de abigeato ocurridos durante el mes de Noviembre ppdo. en ese Departamento. Jefatura de Artigas, relación de los delitos de abigeato ocurridos durante el mes de Noviembre ppdo. en ese Departamento. Jefatura de Colonia, relación de los delitos de abigeato ocurridos durante el mes de Noviembre ppdo. en ese Departamento. Jefatura Política de Salto, relación de los delitos de abigeato ocurridos durante el mes de Noviembre ppdo. en ese Departamento. Jefatura de Rivera, transcribe la nota pasada por esa Jefatura al Juzgado Letrado Departamental con motivo de una publicación hecha por el señor Alberto Ponino contra la policía de ese Departamento con motivo de un robo efectuado en su casa de comercio. Jefatura Política de Treinta y Tres, nota acompañando un ejemplar del movimiento de caja correspondiente al mes de Octubre ppdo. Jefatura Política de Cerro Largo, nota acompañando un ejemplar del movimiento de caja correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

—A la Contaduría General—Expediente relativo á la gestión promovida por el escribiente de la 4.a sección policial del Departamento de Colonia reclamando haberes. Jefatura Política de Minas, versión de fondos. Jefatura Política de Colonia, nota comunicando que han muerto dos bueyes propiedad del Estado que se hallaban al servicio de la chacra policial de la 13.a sección. Jefatura Política del Salto, nombramiento de guardahilos de la red telefónica policial á Juan Franzoni en reemplazo de Bartolomé Caballero que renunció. Jefatura Política de Maldonado, versión de fondos. Jefatura Política de Soriano, escrito del subcomisario de la 7.a sección reclamando diferencia de sueldo.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Jefatura Política de Artigas, nota solicitando autorización para mandar efectuar reparaciones en el local de esa Jefatura.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo—Nota de la Jefatura Política del mismo Departamento solicitando autorización para hacer la limpieza necesaria en los pozos negros existentes en esa Jefatura.

—Al Archivo General Administrativo—Jefatura Política de Cerro Largo, nota solicitando autorización para enviar al Archivo Administrativo la documentación y libros existentes en esa Jefatura.

—Se manda archivar—Jefatura Política de Cerro Largo, nota comunicando que en el mes de Noviembre no han ocurrido novedades en los libros de los acopiadores de frutos de ese Departamento. Jefatura Política de Tacuarembó, nota comunicando que ha concedido permiso á la Comisión Nacionalista para efectuar reuniones en los días 10, 11 y 12 del corriente en el Biógrafo Antelo de esa ciudad. Nota de la Presidencia de la República comunicando que ha enviado á la Intendencia Municipal de San José dos retratos del Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor Feliciano Viera. Jefatura Política de Rocha, relación de los delitos de abigeato denunciados á esa Jefatura durante el mes de Noviembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Paysandú adjuntando cuenta por gastos de locomoción del médico del Servicio Público.

—A la Jefatura Política de Salto—Su nota adjuntando cuentas por forrajes.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Montevideo solicitando se practique una inspección en el edificio que ocupa la seccional 17.a.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1916.

1—Revalídase la resolución de 5 de Julio último que autoriza la utilización de varios empleados en la Dirección General del Registro del Estado Civil en la forma que se indica.

2—Se resuelve que la Contaduría de la Universidad liquide con cargo á rentas del Liceo de San José los sueldos devengados por los encargados de grupos que se indican.

3—Se dispone la devolución de los derechos abonados por los señores Soza, Penco y Cía. para el registro de la marca "Hércules", en virtud de haber desistido de su inscripción.

4—Se declara jubilado escolar en el cargo de conserje del Jardín de Infantes á don Albino Rotario.

5—Se resuelve conceder á los señores William Newton Besty y Luis Greaven el privilegio de invención que solicitan para un invento denominado "Aparato para quemar hidrocarburos y petróleos".

6—Se resuelve autorizar la ejecución de las obras ampliatorias en el edificio de la escuela de 1.er grado número 5 de San José, dentro de la suma de doscientos diez y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 217.50) en que han sido presupuestadas.

7—Se dispone la devolución de los derechos abonados por los señores A. J. Caley y Sons para el registro de la marca "Caley", en virtud de haber desistido de su inscripción.

8—Idem ídem abonados por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de don Juan Pena, para el registro de la marca "Slazengers", en virtud de haber desistido de su inscripción.

9—Se resuelve conceder al señor Carlos Triay, de Montevideo, el privilegio de invención que solicita para "Aparato Electromecánico para lustrar calzado, en la forma que se indica.

10—Se revalida la resolución del 17 de Marzo último para utilizar los servicios de varios auxiliares en la oficina de la Dirección del Registro del Estado Civil en la forma que se indica.

11—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por los señores Queirolo y Cía. sobre registro de la marca "A la Especial".

12—Se dicta resolución aclarando algunas disposiciones del Reglamento de Práctica Magisterial.

13—Se resuelve conceder á la señorita Mercedes Freire García, maestra de la escuela rural número 12 de la Capital, el subsidio correspondiente á la licencia que por razones de salud le fué concedida.

14—Idem á la señorita Lina Delia Ubal, ayudante de la escuela rural número 1 de la Capital, el mismo beneficio y por igual concepto que la anterior.

17—Se resuelve conceder al señor Antonio P. Marino, ayudante de la escuela de 2.o grado número 13 de la Capital, el subsidio del 30 o|o correspondiente á las licencias que por razones de salud le fueron concedidas.

18—Se resuelve conceder al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería la autorización que solicita para postergar la terminación del actual período de exámenes hasta el 23 del mes en curso.

19—Excusación del Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública para entender en la resolución del expediente sobre privilegio de invención "Bovedilla Delta", de los señores Scarabelli y Debernardis.

20—Idem ídem inhibiéndose para entender en el despacho del expediente sobre registro de marca "La Criolla", de los señores Fernández y Compañía.

21—Idem ídem en los antecedentes sobre privilegio de invención solicitado por don Alejandro Mirolo para la fijación de médanos mediante la plantación de álamos.

22—Se acepta la propuesta formulada por el Comité Departamental de Protección de Menores de Florida á favor de don Pedro Ferrari para integrar el referido Comité en sustitución de don Andrés Ramírez Trueba que renunció.

23—Se dispone la devolución á los alumnos del Liceo Politécnico del Salto de las sumas que hayan abonado por concepto de exámenes ordinarios en el presente año escolar.

24—Se dispone el pago de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con destino al pago de la cuenta que adeuda por instalaciones eléctricas en su nueva sede.

25—Orden de pago correspondiente.

26—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la actuación del guardián de la Cárcel Penitenciaría don Marcelino Pan.

27—Se resuelve conceder al ingeniero señor Félix A. Bruno el beneficio de acumulación de sueldos en la forma que se indica.

28—Se concede igual beneficio al señor Nicolás Lean Bloise en la forma que se indica.

29—Se dispone el pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00) á favor de la Jefatura Política y de Policía de Florida, con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Juan Manuel Olivera por gastos de diligencias judiciales.

30—Orden de pago correspondiente.

31—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores á favor del guardián don Francisco Mauro para desempeñar el cargo de vigilante 2.o de la Cárcel Preventiva y Correccional, en reemplazo de éste á don Rafael Cóccoli y en subrogación de este último á don Luis C. San Miguel.

32—Se autoriza á la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Salto para disponer de rentas propias de la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) en la adquisición de una máquina de escribir.

33—Resolución nombrando Fiscal de Feria para los Departamentos de Treinta y Tres y Cerro Largo al señor Agente Fiscal de Treinta y Tres.

34—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número anterior.

35—Mensaje al mismo Poder comunicándole las resoluciones á que se refieren las anotaciones números 24 y 29 de la presente relación.

36—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de sus comunicaciones sobre libertad condicional de los penados que se indican.

37—Mensaje al mismo Poder adjuntándole la nota de la Jefatura Política de Minas solicitando el pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00) que adeuda á don Antonio Nappa por práctica de diligencias judiciales.

38—Se resuelve conceder á la señora Fanny G. de Rozes el beneficio de acu-

mulación de sueldos en la forma que se indica.

39—Se autoriza al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir la suma de ciento cuarenta pesos (pesos 140.00) en las reparaciones del tanque de agua de la Cárcel de Mujeres.

40—Se resuelve autorizar á la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas para invertir de sus rentas la suma de treinta pesos ($ 3.00) mensuales en el arrendamiento del edificio contiguo al que actualmente ocupa.

41—Se concede igual autorización á la Dirección del mismo para invertir la suma de ochenta pesos ($ 80.00) en compostura del mobiliario, estanterías, etc.

42—Se autoriza á la Dirección del Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales y Locaciones para depositar en cuenta corriente en el Banco de la República los fondos procedentes del mismo.

43—Se dispone la liquidación del sueldo devengado por el ex director de la Cárcel Correccional, señor Ricardo Cobo, durante 21 días del mes de Julio próximo pasado.

44—Se dicta resolución en la controversia sobre el registro de la marca "Apiario La Rosa".

45—Se autoriza el registro de la marca "Tres Bes", en las condiciones que se indican.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias — Expediente "Langosticida Uruguayo", del señor Alejandro B. Larriera, privilegio.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Expediente "Un procedimiento para fabricar extractos de algarrobos", del señor J. A. Domínguez, planteamiento de industria. Idem "Nuevas y útiles mejoras en fogones portátiles", de los señores Alonso y Cerizola, privilegio de invención.

—A la Cámara de Comercio — Expedientes de registro de las marcas "Trébol", de Eugenio Barth y Cía. "Don Bartolo", de Antonio M. Trabal. "El Tortosino", de A. M. Fernández y Cía. "Etiqueta Especial", de Julián Ardanza y Armanteguy.

—Expediente de la Sección Marcas de Fábrica — Consulta sobre interpretación de varios artículos de la ley de la materia.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expedientes de privilegio de invención "Molde y máquina para la costura lateral de suela, etc.", de Francisco Errasti. "Briquetas de carbón de turba de Maldonado", de Rufino Duque. "Mejoras en llaves de cambio", de la Víctor Talking Machine y Cía. "Un polvo especial de pavimentación monolita", de A. J. Lebrún. Expediente de la Legación Francesa en el Uruguay solicitando la inscripción de varias marcas de fábrica.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de privilegio de invención "Aparato á nafta "La Defensa", de Casman Producting y Cía. Idem de Elcira Pons, ayudante de la escuela de 2.o grado número 25 de Paysandú, sobre reclamación de haberes.

—A la Sección Marcas de Fábrica—Expediente de privilegio de invención "Clasificador Campbell", de Carlos Vercelli. Idem de registro de la marca "Lágrimas Do Douro", de los señores Ventre, Gayoso y Compañía.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente de registro de la marca "Calzic", solicitado por Miller y Compañía.

—Se conceden las siguientes vistas: A los señores Pedro Gil y Cía. en el expediente sobre registro de la marca "El Castor"; al señor Macedonio Ferrari en el expediente sobre transferencia de la marca "Soubeiran"; al señor Francisco Ambrois en el expediente de registro de la marca "Lechería Jockey Club"; al señor Juan Cavallo en el expediente sobre privilegio de invención denominado "Veloz", mejoras en zapatillas; al representante de los señores Horrockses, Crewdson de Londres, en el expediente sobre registro de la marca "Sanagen"; al representantes de los señores Horrockss Crewdson y Cía. en el expediente sobre registro de la marca "Angel"; ídem ídem en el expediente sobre registro de la marca "Minerva"; á los señores Alonso y Cerizola en el expediente sobre registro de la marca "Radiolina"; al representante del señor Henrique Chesneau en el expediente sobre privilegio de invención "Un procedimiento químico para secar y conservar los cueros".

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Queja formulada por el Profesor de Caligrafía señor Miguel J. Coppetti contra procederes del Consejo de la Escuela Secundaria de Comercio.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores gestionando el aumento de la guardia militar que presta servicios en la Cárcel Preventiva y Correccional.

—A la Contaduría General del Estado —Planilla del producido por la Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno en el mes de Octubre último.

—Al Ministerio del Interior, haciéndose saber al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia fechas 2, 5, 7, 11 y 12 del corriente mes comunicando la libertad condicional de los penados que en ellos se expresan.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Oficios del Juzgado del Crimen de 2.o turno comunicando la fecha de vencimiento de las condiciones impuestas á los penados que en ellos se expresan.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede al señor Jerónimo Toribio autorización para hacer práctica de dibujo en la Dirección de Arquitectura

—Se autoriza al señor Administrador del Servicio de Autobus para disponer de la suma de treinta pesos para gastos urgentes

—Se resuelve suspender por un mes sin goce de sueldo al peón de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas don Pedro Giménez.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota sobre compostura, por los talleres del Ministerio de Obras Públicas, de diez y seis tableros.

—Se resuelve llamar á propuestas para la ejecución de obras en el muelle de Fray Bentos.

—Se concede licencia por veinte días al empleado de la Dirección de Arquitectura don José Costa

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas del rendimiento del Servicio de Autobus desde el 1.o al 20 del mes en curso.

—A la Comisión de Educación Física pasa una nota del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo sobre embarco de los alumnos de la Escuela de Natación por el muelle de la calle Wáshington.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en el Hospital Pereira-Rossell

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota de la Dirección de Hidrografía sobre reparaciones de la grúa "N 1".

—A los Talleres del Ministerio de Obras Públicas pasa una nota de la Intendencia Municipal de Flores relacionada con la compostura de un automóvil propiedad de esa Intendencia.

—Se remiten á la Dirección Puerto de Montevideo los ejemplares de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas correspondientes á los años 1913-1914-1915.

—Se dispone el pago de los gastos ocasionados al sobrestante don José M. Clavet por inspección de obras en la escuela del Peñarol.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el expediente del señor Antonio Pérez Barreira sobre escrituración de una fracción de terreno para la alineación de la calle Orillas del Plata en la Rambla del Puerto y de que era propietario el señor mencionado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Dirección del Puerto de Montevideo —Cuenta por trabajos efectuados para el Arsenal de Marina en el mes de Septiembre último. — Informe el Jefe de dicho Arsenal.

2—Antonio Amagno — Permiso para embarcar con destino á Rocha 19 bultos con cohetes voladores. — Concedido.

3—Arsenal de Marina — Pedido de materiales para reparaciones del "Uruguay" y para el establecimiento. — Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

4—Regimiento de Caballería número 3 —Comunica y remite inventario de prendas dejadas por el extinto soldado José Sosa. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que las entregue al Juzgado Letrado Departamental.

5—Regimiento de Caballería número 3 —Liquidación de haberes dejados por el extinto soldado José Sosa. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que los entregue al Juzgado Letrado Departamental.

6—Arsenal General de Marina — Eleva copia de cuentas que el Ministerio de Obras Públicas le adeuda. — Corresponde que el señor jefe del Arsenal gestione de dicho Ministerio el pago de las cuentas. — A sus efectos, vuelva.

7—Orden de pago de Carmen Talavera, menor ($ 53.50), importe de un mes de pensión. — Al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago.

8—Antonio Piaggio — Permiso para depositar 49 cajones conteniendo cartuchos. — Concedido.

9—Razetti y Fiorito — Permiso para despachas 13.000 cartuchos cargados. — Concedido.

10—Intendencia del Ejército y la Armada — Cuenta por $ 290.14, importe de vestuario provisto al vapor "Sanidad". — Diríjase nota al Ministerio del Interior para que se sirva disponer que el Consejo Nacional de Higiene deposite en el Banco de la República esa cantidad.

11—Lucinda Velazco de Heguy, madre del menor Juan Carlos M. Heguy — Solicita se permita el ingreso al curso preparatorio de la Escuela Militar de su nombrado hijo. — Informe el señor Director de dicha Escuela.

12—Usinas Eléctricas del Estado — Cuentas por alumbrado suministrado en

Agosto último, que importan $ 116.95. — Pase á la Jefatura Política de la Capital para que recabe informe de la Policía de Investigaciones.

13—Doctor Juan Gulielmetti, médico honorario del Regimiento de Caballería número 12 — Solicita prórroga de licencia. — Concedida, comuníquese y vuelva á la Sanidad Militar.

Día 22 de Diciembre de 1916

1—María Riverón de Vignoli, viuda de capitán — Solicita pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

2—Comisión Revisora de Pensiones— Observa nuevamente la pensión que disfruta la señora Ramona Cordeiro, viuda del general don Angel Farías.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

3—Sixto Ortiz, pensionista — Solicita abono de pensiones de Octubre y Noviembre del corriente año.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

4—Damiana Díaz, pensionista — Pide abono de la pensión de Enero de este año.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

5—María Elena Suárez de Ruiz, pensionista—Solicita abono de días de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

6—Ciriaco Lobato, ex soldado—Pide reconsideración de la resolución que no le hizo lugar á ser incluído en listas del Paraguay.—Corra la vista al señor Fiscal Militar.

7—Eduardo M. Sáez y Edwin R. Scheller—Solicitan abanderamiento y cambio de nombre del vapor "Santa Fe" por el de "Malvina S.".—Pase á la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, á informe, y si no hubiera objeción lo remitirá á la Escribanía de Marina para que extienda la fianza hipotecaria.

8—Salvador del Priori, ex músico—Solicita mayor premio de constancia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

9—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Estación Artigas un cajón de dinamita y un cuñete de pólvora de cantera.—Vista al interesado.

10—Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno—Solicita se practique la liquidación de pensiones que correspondían hasta su fallecimiento á doña Josefa Pérez, hija del general de división don Pantaleón Pérez, por haberse así resuelto en los autos testamentarios de la nombrada señora.—Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva recabar informes de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

11—Christophersen Hnos. — Solicitud de privilegios de paquete para el vapor noruego "Colombia".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

12—Batallón de Infantería número 12 —Reitera el pedido de pago de una cuenta por servicio fúnebre prestado al teniente 2.o Francisco Fernández.—Habiéndose dispuesto la liquidación y sido retirada de esta Secretaría, vuelva á la Intendencia del Ejército y Armada.

13—Regimiento de Caballería número 5—Comunica que entre el personal de tropa se han producido ocho casos de sarampión, habiendo el señor médico procedido á la desinfección y aislamiento de enfermos.—Pase al señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

14—Batallón de Infantería número 16 —Comunica que han sido puestos á disposición de la justicia civil los soldados S. Fernández, P. Morales, E. Viera, F. Medina, E. Morales y H. Dos Santos.—A la Contaduría General.

15—Vecino y Cía.—Permiso para despachar 41 cajones con tiros para revólver. —Concedido.

16—Alférez Leocadio Fernández—Adjunta certificados para ser remitidos á la Contaduría General y agregarse á un expediente que tramita.—A la Contaduría General.

17—Regimiento de Caballería número 10—Expediente elevado por la Intendencia del Ejército y la Armada é información sumaria levantada en la cantina de esa unidad.—Vuelva á la Intendencia para que dé cumplimiento á la resolución sobre uso de papel administrativo.

18—Usinas Eléctricas del Estado—Nota sobre retiro de contadores de locales de oficinas dependientes de este Ministerio.—Pase á la Contaduría General.

19—Administración Nacional del Puerto de Montevideo—Solicita turno en el Dique Nacional para varias embarcaciones que necesitan revisar y limpiar los fondos.—Con el informe del Arsenal de Marina vuelva á la expresada.

20—Dirección del Puerto de Montevideo —Cuenta de los talleres sobre trabajos efectuados para este Ministerio (Arsenal de Marina), que importa $ 1.006.90.—Informe el nombrado Arsenal.

21—Intendencia del Ejército y la Armada—Licitación para adquirir arroz, fariña, sal, papas, etc., etc.—Vuelva para que manifieste si los licitadores se encuentran en las condiciones del inciso 10, artículo 2.o, del acuerdo gubernativo de Febrero 6 de 1911, interpretado por resolución de 11 de Diciembre del corriente.

22—Dirección de Arquitectura—Solicita que el sobrestante del pabellón para presos del Hospital Militar se encargue también de la vigilancia de las obras de ampliación de la cocina.—A dicha Dirección para que agregue antecedentes. (Hospital Militar).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. DESIGNA TASADORES DE COSTAS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPÚBLICA POR TODO EL AÑO 1917.

En Montevideo, á veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el puesto de Tasador de Costas en los Departamentos del Interior, durante el año 1917, á los siguientes escribanos: Departamento de Artigas, don Pilades Balestrino; Departamento de Cerro Largo, don Benito J. Montaldo; Departamento de Colonia, don Eduardo Moreno; Departamento de Canelones, don Héctor J. Astorga; Departamento de Durazno, don Santiago Puchet; Departamento de Flores, don Felipe H. Ortiz; Departamento de Florida, don Santos Icasuriaga; Departamento de Maldonado, don Blas Boralli; Departamento de Minas, don Adolfo Segovia; Departamento de Paysandú, don Víctor Boceiro; Departamento de Río Negro, don Miguel P. Ugarte; Departamento de Rocha, don José M.a Rivero; Departamento de Rivera, don Jerónimo Sovera; Departamento de San José, don Luis Eduardo Segundo; Departamento de Soriano, don Carlos A. Pittamiglio; Departamento de Salto, don Manuel A. Varese; Departamento de Tacuarembó, don Alfredo V. Landó; Departamento de Treinta y Tres, don Luciano Macedo.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — GARZÓN. — CUÑARRO. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

ACUERDO. DESIGNA SÍNDICOS PARA LOS JUZGADOS DE COMERCIO DE 1.° Y 2.° TURNOS

En Montevideo, á veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pintó, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1587 del Código de Comercio y, tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara de Comercio, designa á las personas que á continuación se nombran, para desempeñar, en el año 1917, el cargo de Síndicos en las demandas sobre concordatos y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno y los veinte restantes en el de segundo turno:

Francisco Ameglio, Walter Amy, José A. Abella, Ricardo Algorta, Antonio Alvarez, Carlos Aguiar, Carlos F. Alvariza, José Astiz, Esteban Armas, Juan V. Arcos Ferrand, Bernardo Barrere, Julio Barreira, Andrés Bulow, Antonio F. Braga, Carlos Brandes, Ernesto Belherens, Carlos Bellmunt Golorons, Saturnino Balparda, Carlos Barreira, Guillermo Bulow, Mateo Brunet, Arnoldo Berta, Alfredo Cranwell, Alfredo Castells Caraff, Buenaventura Caviglia (hijo), Luis Chiappori, Agustín Carbonell, Luis Caviglia, Juan Cavajani, Armando Chiarino, Allen Crocker, José Chao Pietra, Ernesto O. Crocker, Ambrosio Chiappori, Teodoro Cornalejo, Herman Caffera, Guillermo Carrau, Miguel Dequé, Cornelio Van Domselaar y José Estapé.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—ROMEU BURGUES. — GARZÓN. — CUÑARRO. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 22 de Diciembre de 1916

Trámite — Federico Casalia, recurso de casación. Suc. de Juana Queirolo de Barone. Casal Hnos., concordato. Propietarios de Flores con el Poder Ejecutivo, recurren de una resolución. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Suc. de Enrique Lecocq. Incidente Urta Hno. Tarallo Hnos., con Juan y Miguel Debernardis.

Definitivas — El doctor Eduardo Birabén con la suc. de José Paredes.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Pérez Balbino (hijo), solicitud. Martínez Rey con "La Comercial". Soveral H. y otros, sumario de Aduana. O. de Zoni con Ferrocarril. Barneix B.,

disenso. Fosta Juan, disenso. Mariño con Mariño. Dos en causas criminales.

Interlocutorias — López Juareguy con Acosta. Una en causa criminal.

Definitivas—Arnaldi Pedro, concordato. Andrade con Noble. Auzaga Francisco, concordato.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—A. Sicca contra A. Aonso de Puppo y M. Aonso de González. Concurso de A. Klinger. Suc. M. P. de la Hanty. Suc. A. E. Barreto. Suc. D. M. Tió Pereyra. Suc. I. Galli. Incapaz A. Iglesias. Banco de Crédito contra J. Pacheco y C. Fernández Mateo. Banco Hipotecario del Uruguay contra C. I. Villegas. Suc. A. Peláez de Santos. Incapaz E. Sierra. Suc. A. Tarantino. Suc. J. R. Moratorio. Suc. J. Giacoia. F. Brito del Pino contra J. Racagni y la suc. de T. Riva de Racagni. Banco de Crédito contra M. B. Comesaña. Menor E. Donodini. Incapaz Z. Ramespe de San Martín. Menor J. Pozzi. Suc. A. Peña de Montero. Suc. M. Montero. Test. M. Abelenda. Suc. A. Ucar. Suc. G. J. Cohelo y M. A. de Acevedo Cohelo. Menor I. Salguero. Menor B. Cristina, ciudadanía L. Pérez. Suc. A. Dómino. Incapaz S. Magasín. Incapaz M. Fernández. Incapaz I. P. Madriaga.

Interlocutorias—Test. M. E. de Fanguet. Suc. H. Goicher. E. Legrand. Suc. Curbelo de Silveira. Ciudadanía F. Villar López. Suc. F. Rodríguez Calviño. Suc. J. Poggi. Suc. R. Varela de López. Suc. E. Chiappari.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Ernesto A. Nater Kailen con suc. de Santiago Nater. Francisco Piria con suc. de Manuel Casalla. Miguel Firpo con Eugenio Danrée. Suc. de Carmelo Trócoli. Suc. de Agustín Pino, incidente. Concurso de José Pose. Suc. de Carmen Fregeiro, incidente. José Bello con suc. de Guillermo P. Rodríguez. Suc. de Manuel C. Olivera. Concurso de Dolores Calderón. Suc. de Fermina del Pino de Freire. Suc. de Urbana G. de Arteaga. Federico Acosta y Lara. Suc. de Santos García (2). José Sienra Carranza con La Comercial. Suc. de Angela S. de Roura. Suc. de Victoria A. de Van Fowinkel. Suc. de Juana ó María Palas. Feliciano Artigas y otros con Andrés Palma. Luis Thomas y otro con Alfredo Maciel. Luis Polero con Sinforiano Chico. Ida Busch con Juan J. Gard y Sanjuán. Suc. de Filomena N. de de León. Petrona S. de Arrivillaga con Martín Arrivillaga. Suc. de Andrés R. Chipito. Banco Hipotecario del Uruguay con Ascención Ocanto. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Banco Hipotecario del Uruguay con Esperanza M. de Fernández. Ramón Pastorina con Amabelia Rocha. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Banco Hipotecario del Uruguay con Angel C. Brunel. Intestada Ernestina Hischochoru. Federico Casalia con Benito Delfino. Eladio Peña y Piñero con Carlos Carve Urioste. Hermitas F. de Castro.

Interlocutorias—Agustín Avelleira con Juan J. Grau. Suc. de Paula C. de Guillot. Jeremías Panizza con Santiago Zielgelmeyer.

Definitivas—Suc. de Paz X. de Egaña. Test. de María A. E. de Laguarda. Suc. de Modesto Falero. Test. de Fructuoso S. Rodríguez (2). Suc. de Luisa P. de Picasso. Suc. de Esteban G. Graffigna. Suc. de Benito Vázquez. Suc. de Zaria F. de Laitano. Diego A. Cavada. Suc. de Sidonía M. de Riviere. Regina C. G. de Ruiz. Josefa Aranas.

Eduardo Díaz Faip, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 22

Trámite—Suc. Ramón Iglesias. Suc. Adela Alfaro de Sienra. Suc. Marcelino M. Sienra. Test. Fernando B. Plá. Suc. Antonio Rodino. Suc. Cristina Elía de Longo. Sucs. Antonio Ardissono y otro. Sucs. Nicolás Facioli y otros. Test. Pascual Marino. Suc. Pascual J. R. Lungo. Suc. Mariana Boada de Felitú. Sucs. Fernando Cóppola y otro. Test. Andrés Pasolini. Suc. Amaro Víctor da Silveira. Suc. José M.a Esquibel. Suc. Adela Alfaro de Silveira. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Alberto y Omar Landívar. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Sofía Cibils de de Santiago. Gervasia S. de Paredes. Intestado Irineo Recoba. Calixta Silva de Docampo. Canto González. María Darraque. Carolina B. Zeballos. Manuela M. de Leite de Foyos con Joaquín Leite de Foyos. Suc. Juan Oyenart. Carlos Reyles y Gutiérez con Francisco Martínez de Pereda y otros. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Movimiento administrativo (2). Juana Larraya con Enrique Lecocq, hoy su sucesión. Banco Italiano del Uruguay con Francisco G. Sosa. Sucs. Benita C. de Magnano y otros.

Interlocutorias—Suc. Antonio Masanés. Suc. María Etchegaray de Marquese. Suc. de Isabel Ahunzaina de Giuria. Intestado Che Puigarnau y Picó. Vicente Núñez con María Camiña de Pazos. Bernardo Camiña, hoy su sucesión. José E. Pesce.

Definitivas — Julia Rodríguez Grolero de Mailhos. Rosa F. de Latrónica, por sus hijos menores. Julia G. de Burgueño. Clemencia Estévez de Villar. Primitiva I. de Cabrera. Susana Cristiano con suc. Severino Cristiano. Santiago D. Prevé. Francisco Soca con Angel E. Lago, hoy su sucesión, incidente de Lucas Barreto. Suc. Enrique Capdeville (hijo). Suc. Nicolás Cabrera. Suc. José Díaz.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 22

Trámite—M. Giner con la Intendencia Municipal de Montevideo. M. Aguirre con el Fisco. La Dirección G. de Aduanas con Bulow, Marañón y Cía. La Aduana de la Capital con la firma A. D. y M. Lussich. M. E. Zabalía de Domínguez y otros con el Estado. La Dirección G. de Impuestos Directos con J. y J. Palau. Milhas y Cía. con la Aduana de la Capital. El Fisco con los Agentes del vapor "Nación". La Dirección G. de Aduanas con J. Morrison. E. Palombo con la Caja I. Mutua de Pensiones.

Interlocutorias—M. Giner con el Fisco.

Definitivas—M. Tremoleras con el Estado.

Nota—En autos la Dirección G. de Impuestos Directos con A. Constantini tuvo lugar una audiencia.

Otra—En los autos seguidos por la Dirección G. de Aduanas con C. Dobal tuvo lugar una audiencia.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite — Benito Dagnino con los menores Eulalia Rodríguez y otros. Senra, Piquet y Cía. con Alfredo Roses. Francisco E. Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Rocha y Cía. con Andrés Prigne. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Antonio Costantini. Angel Larrañaga con Juan M. Lago y José Enrique Rodó. Brusoni y Lascano proponiendo concordato preventivo judicial. Luis Castagnino Gardone, quiebra. Sociedad Oliver Chille De Ploz Roks con Eugenio Robert y Enrique Bianchetti. Arno Halhweg con Szulc y Raedler. Francisco B. Helguera con Uriarte y García. Ramón Aquino con Esteban Curuchet y Cía. Banco Alemán Transatlántico con Juan J. Font. Ricardo Scandoglio con Romeo Lesino. Carlisle, Crocker y Cía. con Compañía Nacional Editora, de "El Tiempo". Domingo Cazaux, matrícula. Antonio Lamberti, matrícula. Estapé, Rivera y Cía. con Antonio Crespo. Calveiro, Cervini y Cía. con Antonio Constantini. Nelson Carrasco con José Citraro Hnos. Pesquera y Cía. con Demetrio Azanza. Pablo Ezcurra proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Carlos de Camargo y otro. Ubaldo Pérez con Alberto Amespil. Carmelo A. Durán y otro con Antonio Juanena de Corbo.

Interlocutorias — Juan Salomón proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Celestino Sabaté proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente José V. Sás. Hijos de J. A. Gamberoni y Agustín A. Gamberoni con Luis Durañona. Alvaro Yanes proponiendo concordato preventivo judicial. Luis M. García con Oscar Peixoto de Abreu Lima. Prudencio Raffo con Vaca Hnos. y Cía. Manuel Flandino con Martín Arrivillaga.

Definitivas — Flous y Cía., matrícula. Miguel Olarte, matrícula. Víctor Domínguez y José R. Bujalance, matrícula. Julio C. Bruzzone, matrícula. José Calero, matrícula. Santiago Alvarez con Gilberto Montero Bustamante y Wilfredo Aguirre. Juan Facal con Ramón García, y Adriana E. de García. Oliverti y Cía., matrícula. Angel Pérez y Cía., ídem. Calixto Gómez, ídem. Brunetto y Salvo, ídem. Luis Ferragine, ídem. Silvestre Pérez, ídem. Viola y Hnos., ídem. Chulia Hno., ídem. Francisco Bonora, ídem. Carli y Settimo, ídem. Rafael Medina, ídem. Volonté y Bertolini, ídem. Luis Ferragine, ídem. Santiago Nogara, ídem. Grecco y Hno., ídem. Rolando Hno., ídem. Luis Cherón, ídem. José A. Fronzuti, ídem. Félix Guelfi, ídem. Julio M. Mangino, ídem. Adolfo L. Strauch, ídem. Francisco Ottonello, ídem. Cinelli y Parodi, ídem. Alfredo Piantelli, ídem. Esteban Pelufío, ídem. José B. Cánepa, ídem.

Libros rubricados — Pedro Fernández, 3. Juan Pons, 3. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 5. Juan Pérez Hno., 3. Ferro Carril Central del Uruguay, 4.

Mateo Mario Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Eugenio Robert y Cía. con Schivo Hnos. Constante Cornellio, quiebra, incidente Banco Hipotecario del Uruguay. Constante Cornellio, quiebra, incidente Jo-

sé F. Vaccaro. Serafín García, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Pedro García. Florencio Schiera, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Alejandro Severino. Oscar Peixoto de Abreu Lima con Enrique Albanell. Barraca Cooperativa con Manuel Silveira. Manuel Díaz, quiebra. Félix Garrido con José González. Juan M. Sturla con Federico Casalia. Lucas Lecocq contra Isabel T. de Maldonado y Francisco Maldonado. Tarranco y Cía. con Juan José Chirizola. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera en autos José y Francisco Ameglio y Borrea y otros. Agustín Abelenda (hijo) con Próspero Tarallo. Concurso Luis Podestá é hijos. La Unión Mercantil con Obds Sader. Raúl Dutrenit, corredor y rematador. La Unión Mercantil con Antonio Pesciottáneo. Sosa y Piffaretti, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos Banco Hipotecario del Uruguay con César Isaac Villegas. José Goñi con Lefor Gallardo. Banco de Crédito contra Pérez y Goenaga y José María Pérez. Juan Magistris, matrícula de comerciante. Remo Massone, ídem ídem. José Fermia, ídem ídem. Lenguas y Veiga, ídem ídem. Julio Oliveri, ídem ídem. Angel E. Tirelli, ídem ídem. Viuda é hijos de Zenón Tolosa, ídem ídem. A. Picasso y Cía., ídem ídem. Vallarino y Oliver, ídem ídem. Juan Vendera, ídem ídem. Villarino y Alberto, ídem ídem. Pedro A. Urquiza, ídem ídem. Nicolás Bachini, ídem ídem. Andrés Arzuaga, ídem ídem. Ambrosoni Hnos., ídem ídem. Fernández, Figueras y Cía., ídem ídem.

Interlocutorias — Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada con Olegario da Silveira y Pérez. Diego A. da Silveira. Antonio Becco con Radivay y Cía. Juan Idiarte con Francisco Alvarez y Constancio Castells. Gregorio Navarro, corredor y rematador. Constante Cornelio, quiebra, incidente Federico Accinelli. Constante Cornelio, quiebra, incidente Carmen Melitón. Jesús Añón, matrícula de comerciante. Luis Gairoli, ídem ídem. Enrique García, ídem ídem. Manuel Estévez, ídem ídem. Benito Pérez, ídem ídem. Laurindo y José Lombardi, ídem ídem. Luis Chiesa, ídem ídem. Francisco Vázquez, ídem ídem. Dellepiane y Ultra, ídem ídem. Delfino Luis Massa, ídem ídem. Gregorio Florencio Mañosas, ídem ídem. Florentino García, ídem ídem. Juan B. Moretti, ídem ídem. Francisco Massartic, ídem ídem. E. Benito Garcías y Cía., ídem ídem. Adolfo Rossi, ídem ídem. Antonio Lage, ídem ídem. Bernardo Villanueva, ídem ídem. Manuel Estévez Martiz, ídem ídem.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Pablo Ferrando, 2; Francisco Cea, 1; Gaspar Marenco y Hnos., 2; Juan Pastorino, 1; Lorenzo A. Decia y Louriro, 4; Francisco Cea, 1; León E. Moure y Cía., 3; Bülow, Marañón y Cía., 2; Antonio Pizzanelli, 4; Beltrán Elhordoy, 4; Pedro Cortetezzi, 4; Mira Hnos., 1; Strauch y Cía., 1; León E. Monré y Cía., 1; A. Strauch y Cía., 1; Teodoro Corralejo y Cía., 1; Eduardo Loptpacher y Cía., 1; Sociedad A. Argentina Leather Company, 1; José Pérez y Hnos., 3; Antonio Roba y Cía., 2; Manuel Castañeira Miranda, 5; Pascual Oliveri, 4; Antonio García, 3; Cayetano de Mauro é hijos, 4; Francisco Moreno, 3; Arístides Almeida, 3.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite — E. Ferrara con C. Paysé. S. Fitipalde, auxiliatoria de pobreza. D. Muñoz con A. Bataller. T. Mateos con A. F. Martínez. V. Seijas con E. Real de Azúa y otro. González contra la Sociedad La Comercial de Montevideo. Circular de la Excma. Alta Corte de Justicia. L. F. Murano, artículo 113 del Código Civil. S. G. Foley, ciudadanía. S. Mutarelli, ciudadanía. E. Pernas, ciudadanía. M. Rebollo, ciudadanía. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Rivera número 3006. J. Naibur, ciudadanía. J. Ghicua con Ferrocarril Central del Uruguay. G. Latorre con J. B. Puciarelli. A. Paz con J. Burrá. F. Morales, incapacidad. D. Moledo, incapacidad. E. Reinoso de Baselli contra H. Bouret. E. Vigouroux, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Negro, incapacidad. R. Carbone, incapacidad. P. Benelli, incapacidad. G. Pereyra, incapacidad. C. Carrasco, incapacidad. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado número 2226. A. Cattrogini contra R. Perichón. A. González, antecedentes. S. Lagos, antecedentes. J. Juares con E. Queirolo Vernengo, divorcio. A. M. Rus con M. E. Gaete, divorcio. S. Zabalúa contra A. Brusoni. C. Maunone, antecedentes. P. Silva con A. Soto, divorcio. F. Bonomi con Trocoli y Penadés. A. M. Sierra con S. V. Fernández. G. Brufau con C. Asinari. A. Bombet con J. Fortuny, divorcio. M. Fernández Rojas. R. Paleno, dos providencias de trámite. A. Pena con A. Marroche, divorcio.

Interlocutorias — E. Ferraces con C. López (hijo). R. Ferraco con Gregorio A. González. C. Peovembio con M. A. Pereyra, divorcio.

Definitivas — F. de la María con C. Tagini. J. Ibarra con la sucesión Adolfo González. J. Bernardo Purcela, rectificación de partidas. F. Astolini con A. Bertoni, matrimonio "in extremis". L. Venturino, sucesión. R. Speranza, ciudadanía. L. Grosso, ciudadanía. J. Queijas, ciudadanía. N. Nabajas, ciudadanía. José Miras, ciudadanía. M. Alba, venia. M. Cuoco, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. A. Sierra, información. F. A. Mattocurtía con J. Zubeldía, desalojo. A. Mercadal, reclusión de una hija. A. González, antecedentes. S. Lagos, antecedentes.

Reservadas — Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Cantidad y duración de la lluvia en las últimas 24 horas. Observaciones de las 7 horas del día 23 de Diciembre de 1916:

En ninguna estación del Servicio Pluviotelegráfico se ha registrado lluvia en las últimas 24 horas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1916.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 22 de Diciembre de 1916

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura sube lentamente. Máximas y mínimas registradas en el país: Punta del Este 21 y 12, Rocha 22 y 11, Melo 25 y 10, Rivera 24 y 11, Paso de los Toros 27 y 19, y Fray Bentos 28 y 15. Dominan vientos suaves del Sur al Este con velocidades horarias de 15 á 20 kilómetros en el río de la Plata, del Norte en la costa del Atlántico y de dirección é intensidad variables en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 517 kilómetros. El cielo se mantiene despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 760.65.
Temperatura: Normal 23°00, á la intemperie 28°60; máxima 25°40, á la intemperie (sol) 32°00; mínima 14°10, á la intemperie 13°20.
Viento S. S. E., 22 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 6 y 15.
Tensión del vapor de agua: 12.30. Humedad relativa: o|o 59.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.
Salsedumbre: gramos por litro, 7.58.
Temperatura: 20°90.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 22 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.000	para el 23 de Diciembre	91 50

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 23 de Diciembre	91 50

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
4.000	para el 23 de Diciembre	91 50

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 23 de Diciembre	62 90
1.410	ídem ídem	62 90

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
5.000	para el 23 de Diciembre	101 70
2.000	ídem ídem	101 60

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
10.000	hasta fin de mes . . .	91 60
9.800	para el 23 de Diciembre	91 60
3.000	ídem ídem	91 50

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
2.600	para el 23 de Diciembre	91 50
3.000	ídem ídem . .	91 50
20.000	para fin de mes . . .	91 60
10.000	ídem ídem	91 60
10.000	ídem ídem	91 60

Pesos		Por ciento
1.400	para el 23 de Diciembre	91 60
4 000	ídem ídem	91 60
8 000	ídem ídem	91 60
6.000	ídem ídem	91 60
2.000	ídem ídem	91 60
2.600	ídem ídem	91 60
2.500	ídem ídem	91 50
5.000	para el 26 de Diciembre	91 50
6.000	para el 23 de Diciembre	91 50
5.000	para el 26 de Diciembre	91 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedicion de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Diciembre de 1916

Josefa López, oriental, 2 años, Yaguarón 1430.

Elena Berrutti, oriental, 8 meses Pampas 2135.

Baltasar Cabral, oriental, 49 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Rodríguez, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Ylaria, oriental, 25 años, soltero, Paysandú 1171.

Francisco Garre, italiano, 66 años, casado, Mercado Chico 246.

Jacinto Linares, español, 65 años, viudo, Caridad 14.

Enrique Portugal, oriental, 46 años, soltero, Hospital Militar.

Un feto, Minas 2008.

Catalina Depauli de Pérez, argentina, 46 años, viuda, Orillas del Plata 1317.

María Elvira Berbejillo Proenza, oriental, 10 años, Sierra 1460.

Juana Arias, oriental, 13 meses Asilo Dámaso Larrañaga.

Oscar Sosa, oriental, 6 meses, Dacá 801.

Bibiana H. de Méndez, oriental, 84 años, viuda, Larrañaga 596.

Imprenta Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES

61.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 21 DE 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida.
4—Rectificación á la versión taquigráfica.
5—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

6—Convención Nacional Constituyente. Gastos para la instalación y funcionamiento de la misma. (Discusión general y particular).
7—Derechos de matrícula y examen. Se extiende á los estudiantes de Agronomía y Veterinaria los beneficios de la ley de Enero 18 de 1916. (Discusión general y particular).
8—Paternidad ilegítima. — Ampliación de la ley de 25 de Enero de 1916. (Discusión particular).
9—Aumento de pensión á la viuda é hijos menores del ex Contador General de la Nación don Gabriel Zás. (Discusión general y particular).
10—Publicidad. Gravamen á los letreros y avisos.—Modificaciones á la ley de 29 de Diciembre de 1915. (Discusión general y particular).
11—Defensa Agrícola.—Refuerzo del rubro "Leyes dictadas". (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, á los 21 días del mes de Diciembre de 1916, siendo las 16 horas, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alburquerque, Almada, Antuña, Arias, Barbato, Bruno, Canosa, Carvallido, Enciso, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Iglesias, Infantozzi, Martínez García, Mendívil, Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Oliver, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Washington), Pittaluga, Ramasso (don Juan), Risso, Salgado, Samacoitz, Schelotto y Vecino.

Total: 29.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Barbosa, Buero, Canessa, Espalter, Gallinal, Herrera, Icasuriaga, Maldonado, Martínez (don Justino), Naranció, Olivera, Pérez, Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Rodríguez Larreta, Salguero, Terra (don Duvimioso) y Vázquez Acevedo.

Total: 19.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Aragón y Etchart, Aubriot, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Colistro, Cortinas, Crovetto, Dieste, Doria, Etchevest, García, Gilbert, Gutiérrez, Hontou, Huertas Berro, Lezama, Magariños Veira, Martínez Thedy, Mora Magariños, Negro, Oribe, Pedragosa Sierra, Pelayo, Piovene, Ponce de León, Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Schinca, Semblat, Sóñora, Terra (don Gabriel), Toscano, Ugarte, Urioste, Varela, Vázquez Varela y Zeballos.

Total: 41.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

"Refuerzo del rubro "Leyes Dictadas" del Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Exoneración de derechos de matrícula á los estudiantes de Agronomía y Veterinaria."

—A la Comisión de Instrucción Primaria.

"Solicitud del Consejo de la Caja de Jubilaciones Civiles sobre aumento de pensión á la viuda é hijos del ex Contador de la Nación señor Gabriel Zás."

—A la Comisión de Peticiones.

"Creación de la Dirección de la Armada."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

"La misma remite á la Honorable Cámara el mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto del doctor César Miranda por el que se modifica el artículo 93 del Código Penal."

—Téngase presente.

3—"El señor representantes doctor Ernesto Julio Ugarte solicita veinte días de licencia."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se concede la licencia que solicita el señor diputado Ugarte.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Bruno**—Tengo necesidad de hacer una pequeña rectificación á la versión taquigráfica de la última sesión celebrada por la Honorable Cámara. De acuerdo con el Reglamento lo hago en esta, porque es la primera sesión que se celebra, no obstante haber transcurrido tantos días.

Después de la sesión, yo introduje, por error, una rectificación á la versión; pero pedí al señor jefe de taquígrafos que antes de mandarla al "Diario Oficial", para su publicación, la enviara, como es de práctica, á mi domicilio, con el fin de verificarla.

Este señor, por causas independientes de su voluntad, no pudo hacerlo. De manera que, teniendo en cuenta esta circunstancia, yo pido al señor Presidente quiera ordenar que en la versión taquigráfica definitiva que ha de publicarse más tarde en el "Diario de Sesiones", se tenga en cuenta la versión auténtica, original, de dicha sesión.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente— Sírvase tomar nota la Secretaría, de las palabras pronunciadas por el señor diputado Bruno.

5—**Señor Salgado** — Formulo moción para que se trate en la sesión de hoy, en primer término y en ambas discusiones, el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se le autoriza á tomar de rentas generales la cantidad necesaria para atender los gastos que se han producido con motivo de los actos preparatorios de la Asamblea Nacional Constituyente, desde su instalación y funcionamiento, acto inaugual y sesiones ordinarias, y así como también todos los que en lo sucesivo se produzcan, como consecuencia de la reforma de la Constitución de la República. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Salgado, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se trata en ambas discusiones y en primer término, en la sesión de hoy, el asunto indicado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Oliver — Formulo moción para que, una vez tratado el asunto á que ha hecho referencia el señor diputado Salgado, se trate también en ambas discusiones el proyecto por el cual se exonera del pago de matrículas á los estudiantes de Agronomía y Veterinaria. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Oliver, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se trata en la sesión de hoy, en segundo término y en ambas discusiones, el asunto á que ha hecho referencia el señor diputado Oliver.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Almada — La orden del día de hoy estaba constituída, señor Presidente, por la discusión de las modificaciones á la ley de impuestos á los avisos; pero este asunto figuraba sólo en el sentido de tratarlo en general, y como es urgente la sanción de esta ley, por cuanto debe empezar á ser aplicada desde el 1.o de Enero del año entrante, hago moción para que se trate también en particular en esta sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión.

Si se trata en particular y en esta sesión del asunto á que ha hecho referencia el señor diputado Almada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Miranda (don César)—Hago moción, señor Presidente, para que se trate en tercer término, en la sesión de hoy, el proyecto de ley que aclara la de 25 de Enero de 1916.

Señor Bruno — ¿A qué se refiere esa ley?

Señor Miranda (*don César*) — Se trata de una ampliación á la ley de 25 de Enero de 1916, sobre inscripciones en el Registro de Embargos é Interdicciones.

Señor Presidente — Habiéndose ya tratado este asunto en general...

Señor Miranda (don César) — Pero tiene que volverse á tratar, por una enmienda que propuso en Sala el doctor Herrera.

Señor Almada — Entonces es continuar la discusión particular...

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba la moción formulada por el doctor Miranda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Infantozzi — Entre los asuntos de que acaba de dar cuenta la Secretaría figura un mensaje del Poder Ejecutivo en el que se adjunta una comunicación del Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que anuncia á ese Poder que ha resuelto, por unanimidad, solicitar la adquiescencia de la Asamblea General para asignar á la viuda é hijos menores del ex-Contador General de la Nación, doctor Gabriel Zás, una pensión á cargo de dicha Caja, equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba ese funcionario.

Como se trata de un asunto que es breve y de fácil resolución, hago moción para que sea considerado en ambas discusiones en esta sesión.

Señor Almada — En cuarto término.

Señor Bruno — Se podría poner con absoluta preferencia, porque es un asunto sencillo sobre el cual no va á haber discrepancia.

Señor Infantozzi — Es un asunto muy fácil.

Señor Bruno — Precisamente por eso, porque es un asunto muy fácil y porque no va á dar lugar á discrepancias, yo pediría que se tratara sobre tablas, en primer término. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Infantozzi.

Si se trata en la sesión de hoy, en cuarto término, el asunto á que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Va á entrarse á la orden del día, que la constituye, en primer término, el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á tomar de rentas generales las cantidades necesarias para atender los gastos de la Asamblea Nacional Constituyente.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 4 de 1916.

(Número 2564|15).

Honorable Asamblea General:

El artículo 61 de la ley de 1.o de Septiembre de 1915 autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de las sumas necesarias para la instalación y funcionamiento de la Convención Nacional Constituyente, y la ley de 26 de Octubre del mismo año amplía dicha autorización, extendiéndola á los gastos que haya que efectuar en el período anterior á la instalación y funcionamiento referidos, es decir, á los ocasionados por la inscripción, calificación y recepción de votos, según se desprende de los términos de su artículo 1.o, que dice: "Los gastos que demande el cumplimiento de la ley de elección de Convención Nacional Constituyente, promulgada el 1.o de Septiembre del corriente año (1915), se imputarán á rentas generales".

El Poder Ejecutivo, para dar cumplimiento á las erogaciones á que se refieren los artículos de las leyes citadas precedentemente, no ha tenido dificultad alguna antes del 30 de Junio del corriente año, en que terminó el ejercicio 1915-16; pero, después de esa fecha, como las erogaciones autorizadas por aquellas leyes deben imputarse al rubro "Leyes dictadas, etc.", y éste, al presente, está agotado, el Poder Ejecutivo no ha podido atender de inmediato el pedido que le ha formulado la Convención Nacional Constituyente, por intermedio de su Mesa, de la cantidad de tres mil pesos para hacer frente á las erogaciones que demanden la instalación, funcionamiento y acto inaugural de sus sesiones, como tampoco podrá disponer de los fondos necesarios para las demás que se produzcan en lo sucesivo, relacionadas con la reforma de la Constitución.

Como no es posible de antemano determinar la cantidad á que ascenderán los gastos á que se ha hecho referencia en la autorización que se solicita, por el proyecto de ley adjunto no se ha señalado límite alguno.

Existiendo pendientes de pago erogaciones realizadas con motivo de los actos preparatorios de la instalación de la Convención, el proyecto prevé lo necesario para que las cuentas respectivas puedan solventarse.

Al declarar incluído el presente asunto entre los que han motivado la convocatoria de Vuestra Honorabilidad á sesiones extraordinarias, el Poder Ejecutivo se toma la libertad de encarecer el preferente despacho del mismo.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales las cantidades necesarias para atender los gastos que se han producido con motivo de los actos preparatorios de la instalación de la Convención Nacional Constituyente, los de su instalación, funcionamiento y acto inaugural de sus sesiones ordinarias, así como también todos los que en lo sucesivo se produzcan como consecuencia de la reforma de la Constitución de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

PABLO VARZI (hijo).

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, en el que solicita autorización legislativa para disponer de rentas generales de las cantidades necesarias á fin de hacer frente á los gastos que demande la instalación y funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.

Vuestra Comisión nada tiene que observar sobre el pedido indicado, considerando que debéis prestar vuestra urgente aprobación al proyecto de la referencia.

Sala de la Comisión, Diciembre 14 de 1916.

L. Enrique Andreoli. — Ramón Mora Magariños. — José G. Antuña.—José V. Carvallido."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de exoneración de derechos de matrícula y examen á los estudiantes de Veterinaria y Agronomía.

Léanse los antecedentes respectivos.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 19 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Razones de evidente justicia abonan el adjunto proyecto de ley. Segregados de la Universidad por el artículo 21 de la ley de Diciembre 31 de 1908 el Instituto Nacional de Agronomía y la Escuela de Veterinaria, sus alumnos, equiparados á los de las demás instituciones de enseñanza superior en cuanto á sus derechos y obligaciones, no lo están, sin embargo, en lo que se refiere á las franquicías acordadas por la ley de 18 de Enero del año en curso.

Los fundamentos aducidos por el Poder Ejecutivo en su mensaje de Noviembre 17 de 1914 y los del dictamen de la Comisión respectiva de la Honorable Cámara de Representantes son de rigurosa aplicación al caso de los estudiantes de Agronomía y Veterinaria. Carreras ambas de reglamentación obligatoria, exigen de los alumnos una consagración constante á las mismas, inhabilitándolos para toda tarea remuneradora, lo que, por otra parte, no sería conveniente, dada la necesidad pedagógica de que esos estudiantes realicen una labor intensa de laboratorio y de experimentación científica, para poder aplicar útilmente su capacidad profesional al desenvolvimiento y conservación de las más ricas fuentes de producción nacional.

La extensión de las franquicias de la ley de 18 de Enero no afectará en manera sensible las rentas generales.

Los cuadros siguientes expresan con toda precisión la importancia de las nuevas cargas á que deberán responder aquéllas, dado que las rentas que se suprimen se afectan íntegramente al funcionamiento de ambos establecimientos de enseñanza.

En el Instituto Nacional de Agronomía se ha percibido, por concepto de derechos de matrícula y de examen, las siguientes sumas, durante los últimos cinco años:

	1911-12	1912-13	1913-14	1914-15	1915-16	Total
Ingreso	$ 252 —	$ 2.378 —	$ 2.774 —	$ 1.502 —	$ 570 —	$ 7.476 —
Exámenes	» 1.254 —	» 897 —	» 768 —	» 1.155 —	» 1.206 —	» 5.280 —
Multas de exámenes	» 51 —	» 31.50	» 51 —	» 58 50	» 40 50	» 232 50
Idem de matrículas	» 33 —	» 49 50	» 36 —		» 27 —	» 145 50
Matrículas	» 879 —	» 879 —	» 1.248 —	» 1.152 —	» 1.227 —	» 5.385 —
Reválida de ingreso	—	—	» 48 —	» 36 —	» 76 —	» 160 —
Multas extraordinarias de exámenes	—	—	—	» 18 —	» 6 —	» 24 —
Exámenes extraordinarios	—	—	—	—	» 20 —	» 20 —
	$ 2.469 —	$ 4.235 —	$ 4.925 —	$ 3.921 50	$ 3.472 50	$ 18.723 —

En el mismo período los ingresos de la Escuela de Veterinaria han sido los siguientes:

	Derechos de matrícula	Derechos de examen	Multas á estudiantes	Total
Ejercicio 1911-12	$ 636 —	$ 576 —	$ 21 —	$ 1.233 —
» 1912-13	» 501 —	» 594 —	» 7 50	» 1.102 50
» 1913-14	» 600 —	» 465 —	» 27 —	» 1.092 —
» 1914-15	» 834 —	» 645 —	» 36 —	» 1.515 —
» 1915-16	» 885 —	» 738 —	» 27 —	» 1.650 —
	$ 3.456 —	$ 3.048 —	$ 118 50	$ 6.592 50

Fundado, así, sucintamente, el adjunto proyecto de ley, que declaro incluído entre los que motivan el presente período de sesiones extraordinarias, me es grato reiterar á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).
FEDERICO R. VIDIELLA.

"Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1916.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase extensivas á los estudiantes de Agronomía y Veterinaria las franquicias que acuerda la ley de 18 de Enero de 1916.

Artículo 2.o Las rentas generales suplirán la disminución de entradas que sufran ambos establecimientos por la aplicación de esta ley.

Artículo 3.o Comuníquese, etcétera.

HILARIO HELGUERA (hijo).
FEDERICO R. VIDIELLA. »

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

8—Continúa la orden del día con la discusión particular del asunto relativo á aclaraciones de la ley de paternidad ilegítima.

Léanse los artículos sustitutivos presentados por el doctor Herrera.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 4.o Cesan los efectos de la retroactividad de la ley de 25 de Enero de 1916, respecto de los juicios pendientes sobre investigación de la paternidad natural y petición de herencia.

Artículo 5.o No se admitirá ni dará curso á ninguna acción sobre investigación de la paternidad natural si no existe un principio de prueba por escrito. La prueba de testigos, por sí sola, no constituirá plena prueba, en ningún caso, de la paternidad ó filiación natural que se invoque, ó cuya declaración se pretenda."

En discusión.

Señor Miranda (don César). — La Comisión de Códigos mantiene en todos sus términos el proyecto primitivo. No acepta, por consiguiente, los artículos aditivos propuestos por el señor diputado Herrera, y no los acepta por considerar que, de proceder en otra forma, se iría contra las leyes que ha sancionado la misma Cámara y contra la propia economía de la que está en discusión en este momento.

El señor Herrera, como lo demostré en la oportunidad de la presentación de estos artículos, pretende resolver de una plumada una de las cuestiones más complejas, más discutidas, y que ha despertado mayores controversias en el campo de la doctrina y en el terreno de la legislación. Mantengo las opiniones que di en este recinto referentes al hecho de que, si se aceptara el artículo 5.o del proyecto del señor Herrera, se haría ineficaz en absoluto el principio de la investigación de la paternidad natural, retrogradaríamos á la época del Código Civil, y aún el legislador se mostraría más intransigente en esta materia que el propio codificador oriental del 67, y aún que el Código napoleónico.

En efecto: el señor Luis Alberto de Herrera propone para todos los casos la prueba por escrito como indispensable para la constatación de la paternidad ilegítima. Si tal extremo fuera exigido por el legislador, no solamente se dejaría sin efecto el generoso proyecto del doctor Areco, sino que quedaría borrada la disposición anterior del Código Civil, que permitía la prueba testimonial en ciertos casos, es decir, en los casos de haber existido rapto, violación, estupro, etcétera.

Por lo demás, como lo hice notar en esta Cámara, es absurdo que se exija la prueba escrita de un delito en los casos previstos por el antiguo Código Civil (artículo 218).

Con respecto al artículo 4.o, que dice que "cesan los efectos de la retroactividad de la ley de 25 de Enero de 1916", la Comisión de Códigos cree que no debe aceptarse por las razones expuestas brillantemente en este recinto por el doctor Salgado en oportunidad de la sanción de la ley respectiva.

Por estas breves consideraciones, que ampliaría si los señores diputados lo considerasen conveniente, la Comisión de Códigos, por unanimidad, mantiene en todos sus términos el proyecto primitivo, y pide el rechazo absoluto de las modificaciones que pretende introducir á la ley vigente el señor diputado por Río Negro, con la agregación de los artículos 4.o y 5.o que sometió á la consideración de esta Cámara. — (Apoyados).

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — En discusión el primer artículo de los leídos.

Señor Miranda (don César) — Señor Presidente: propiamente, los artículos que se proponen son aditivos. Lo que correspondería sería que se pusieran en discusión particular y se votaran uno á uno.

Señor Presidente—Uno á uno, precisamente, es lo que la Mesa propone.

Señor Miranda (don César) — Pero como el señor Presidente dijo "el artículo 1.o", y como los artículos 1.o, 2.o y 3.o fueron sancionados ya...

Señor Presidente — El primero de los dos artículos que se han leído, era lo que decía la Mesa.

Señor Miranda (don César) — Con esa aclaración no tengo ninguna observación que hacer.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el primer artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

En discusión el segundo artículo.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

El proyecto queda sancionado tal como lo aconseja la Comisión y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre aumento de pensión á la viuda é hijos del señor Gabriel Zás.

Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 18 de 1916.

A la Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad la adjunta comunicación del Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (1) anunciando al Poder Ejecutivo haber resuelto, por unanimidad, solicitar la aquiescencia de la Honorable Asamblea General para asignar á la viuda y menores hijos del malogrado Contador General de la Nación, y á la vez Presidente de dicha institución, señor Gabriel Zás, una pensión, á cargo de dicha Caja, equivalente á la mitad del haber que disfrutaba al fallecer, ó sea un aumento de ochenta y ocho pesos mensuales con relación á la pensión que le acuerda la ley de 14 de Octubre de 1904.

Los relevantes servicios prestados por el señor Zás sin interrupción, durante el largo período de 39 años, en encumbrados

(1) Véase la carpeta número 2135 de la Honorable Cámara.

puestos de la Administración de la Hacienda Pública, y como Presidente de la misma Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con ejemplar dedicación, probidad y rectitud, son motivos suficientes para que el Poder Ejecutivo declare comprendido este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo.

Reitero á Vuestra Honorabilidad mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.»

En discusión general.

Señor Paullier (don Federico) — Señor Presidente: yo creo que en el seno de la Honorable Cámara no puede haber dos opiniones sobre el asunto remitido por el Poder Ejecutivo, que hace completa justicia al benemérito extinto que se llamó en vida Gabriel Zás.

Los meritorios servicios prestados por este honorable empleado son tan grandes, que necesitaría mucho tiempo para poderse dar cuenta de ellos, y es el acto de justicia mejor que podemos hacer votando inmediatamente la solicitud del Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, remitida por el Poder Ejecutivo, como un homenaje á tan laborioso y benemérito ciudadano. — (Apoyados).

Señor Alburquerque—Yo deseo, señor Presidente, adherir en un todo á las palabras expresadas por el señor diputado Paullier, porque considero que el señor Zás era uno de los empleados que hacían honor á la Administración Pública, no sólo por su inteligencia, sino también por ser uno de los empleados que era la honradez personificada, siendo ejemplar su laboriosidad.

Por este motivo, creía que no debía votar en silencio, sino que expresamente debía dejar constatada mi adhesión absoluta á las palabras del señor diputado Paullier.

He terminado.

Señor Presidente—La Cámara pasa á cuarto intermedio á fin de que se formule el proyecto respectivo sobre el asunto á que se refiere el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Así se efectúa, y vueltos á Sala, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

Señor Almada—Varios señores diputados,—el doctor Iglesias, el señor Bruno y el que habla,—hemos formulado un proyecto en el mismo sentido del pedido hecho por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que ha venido en el mensaje del Poder Ejecutivo, y por el que se otorga un aumento á la pensión que correspondería por ley á la señora viuda é hijos menores del probo y benemérito funcionario don Gabriel Zás, ex Contador General de la Nación. Pido á la Presidencia ordene la lectura de ese proyecto, que puede servir de base para la discusión del asunto, tal como lo ha dispuesto la Honorable Cámara.—(Apoyados).

Señor Presidente—Léase el proyecto á que se ha referido el señor diputado Almada.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para asignar á la viuda é hijos menores del ex Contador General de la Nación don Gabriel Zás una pensión á cargo de dicha Caja, equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba á su fallecimiento dicho funcionario.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Señor Iglesias—La Comisión de Peticiones, que debía informar en este asunto, no se encuentra en mayoría en la Cámara; pero puedo adelantar, en nombre de los miembros presentes, que, dada la gran justicia de este pedido, tratándose de un funcionario ejemplar como ha sido el señor Zás, estamos completamente de acuerdo con el proyecto leído.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Samacoitz—Ya que no hubo ninguna voz en contra de este proyecto, creo conveniente dejar establecido que la votación ha sido unánime.

En este sentido, hago moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hubiera oposición por parte de la Honorable Cámara, se dejará establecida la votación en la forma en que indica el señor diputado Samacoitz.

10—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto sobre impuesto á los avisos.

Léase.

Señor Almada—Como se trata de una lectura bastante larga, y como el asunto ha sido repartido hace días, yo pediría que en la discusión general no se diera lectura ni del informe ni del proyecto, poniéndose inmediatamente en discusión el asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Almada, se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

Una ley detallista hasta la minuciosidad, como debe ser necesariamente esta de gravamen á los avisos, no puede acercarse á la distribución equitativa que se persigue como norma general en la aplicación de los impuestos, si no es á favor de frecuentes correcciones que abarquen las novedades, supriman las injusticias y adapten las cuotas contributivas á una cosa tan fluctuante como es la situación comercial de la plaza.

Comprendiéndolo así, la Honorable Cámara, al sancionar la ley respectiva, ya había previsto la necesidad de enmiendas sucesivas en cada período legislativo; pero apenas empezada á aplicar la ley, apenas puesto el Poder Ejecutivo en contacto con la realidad, se comprendió que esa necesidad era mucho más premiosa de lo que se suponía. Y de ahí este proyecto de reforma, calcado sobre los datos de la experiencia, y que tiende á reparar olvidos é incongruencias del texto de la ley vigente, simplificando de paso los métodos y gastos de percepción, tanto en beneficio del Fisco como de los mismos contribuyentes. De ahí también la necesidad de establecer la reforma anual de la misma ley.

Vuestra Comisión ha estudiado con detenimiento,—previamente asesorada por las autoridades encargadas de la aplicación inmediata del impuesto y en gran parte de muchos de los mismos interesados,—el proyecto de enmiendas remitido por el Poder Ejecutivo, y cree del caso aconsejaros su sanción, con las pequeñas correcciones que obran en el proyecto sustitutivo que va á continuación y que el Poder Ejecutivo acepta.

Antes de terminar, cúmplenos llamar la atención de Vuestra Honorabilidad hacia la circunstancia de que, al enmendar la ley vigente, no se ha perseguido el propósito de establecer aumentos. No se establece ninguno, en efecto, pudiendo asegurarse que en algunos casos habrá, más bien por la misma necesidad de reparar injusticias, algunas disminuciones. Habría una excepción, sin embargo, y sería la que ha dado margen á la protesta de la Agencia "Publicidad", protesta basada no en el cambio de forma de percepción, establecido de acuerdo con las mismas empresas, sino en el importe de la cuota por cada vagón y por año. Asegura dicha Agencia, en efecto, que el promedio de lo que paga cada vagón, con arreglo á la ley vigente, es de $ 2.30, en tanto que el proyecto del Poder Ejecutivo fija una cuota de tres pesos.

Pues bien; obra en poder de esta Comisión un memorándum de la misma Agencia en que se establece un promedio de $ 2.60. El aumento sería, pues, sólo de unos centésimos por vagón; pero apenas se fija la atención sobre el asunto, se cae en la cuenta de que, de hecho, no existe tal aumento, pues dentro de la cuota de tres pesos, y con la facultad de poner avisos en los coches casi "ad libitum", el número de avisos puede triplicarse sin aumento absolutamente ninguno del impuesto.

Por las razones someramente expuestas y que la Comisión podría ampliar llegado el caso, creemos que Vuestra Honorabilidad querrá sancionar el proyecto sustitutivo que tenemos el honor de someter á su consideración.

Sala de la Comisión, 12 de Diciembre de 1916.

Amadeo Almada — Florencio Aragón y Etchart — José V. Carvallido — Alberto F. Canessa.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, nadie podrá colocar letreros y avisos en la ciudad de Montevideo y su Departamento, con frente á la vía pública ó legibles desde ella, sin abonar el impuesto que determina el siguiente artículo 3.o.

La prohibición comprende igualmente las estaciones de ferrocarriles y tranvías, hipódromos y balnearios, interior de los teatros y paseos, y cualquier otro local del comercio ó de la industria á que tenga acceso el público, así como también los rodados, coches de tranvías y de ferrocarriles y los ómnibus.

Art. 2.o Los letreros y avisos á que se refiere esta ley son: anuncios y "reclames" comerciales, industriales y profesio-

nales, muestras salientes, ya fueren pintados ó fijados en las paredes, marquesinas, toldos, faroles, postigos, arcos de luz, proyecciones, vidrios ó transparentes de puertas y vidrieras, persianas metálicas, y, en fin, toda inscripción que constituya una propaganda.

A los efectos de este impuesto, se considera como letrero todo el que se fije al frente de una propiedad, en el que sólo se mencione la clase del negocio, industria ó profesión que en ella se expide ó ejerza, su denominación y el nombre de los propietarios.

Si además de las expresiones enunciadas se agrega cualquier otra, se considerará como aviso de propaganda y estará sujeto á la tarifa que á ésta corresponda.

Art. 3.o La Intendencia Municipal otorgará los permisos del caso, previo pago del impuesto que á continuación se determina:

A) Letreros. — Cada letrero que constituya un solo cuerpo y que figure al frente de un edificio ocupado por un comercio, industria ó un profesional, ya esté colocado en tablero ó chapa ó pintado en la pared, pagará al año ... $ 1.50

B) Propaganda. — Por cada anuncio fijado ó expuesto con frente á la vía pública, fuera de la sede profesional, industrial ó comercial, por metro cuadrado ó fracción, al año ... " 0.50

Por semestre ó fracción. " 0.30

Los que no excedan de 0.50 centímetros cuadrados, al año ... " 0.10

Por semestre ó fracción " 0.06

Los situados en terrenos baldíos, barreras y andamiajes de construcción, por metro cuadrado ó fracción de cada uno y al año ... " 0.10

Por semestre ó fracción " 0.06

Por millar ó fracción de millar de discos de papel ó avisos diminutos ó etiquetas á fijarse en las paredes, columnas, etc., por año ... " 2.00

C) Remates. — Por fijar banderas y carteles en el punto de ubicación de la venta y repartir volantes referentes á la misma, fuera de la sede del martillero, por cada remate y cada vez ... " 1.50

Por la misma propaganda en la casa del martillero, hasta cuatro remates por mes ... " 1.00

Por más de cuatro remates al mes ... " 1.50

D) Carteles — Por carteles anunciadores fijados en los tableros municipales y con arreglo á las siguientes dimensiones, que se fijan como máximum:

Hasta 1 metro 10 por 0 m. 75, por cada uno y por día ... " 0.02

Los que no excedan de 0.55 por 0.37, por cada uno y por día ... " 0.01

Los que estén comprendidos dentro de 0.35 por 0.15, por cada uno y por día ... " 0.005

E) Inscripciones.—Por el total de inscripciones en cada toldo, marquesina, farol, arco de luz, postigo, cortina, transparente, en cada cristal de vidriera, vidrios de cada puerta y persiana metálica, por año $ 1.50

Por semestre ó fracción " 1.00

F) Pinturas. — Por pinturas, dibujos ó telas con inscripciones de "reclame" ó propaganda, al frente de la sede, por metro cuadrado ó fracción, al año... " 1.00

Por semestre ó fracción " 0.60

Transitorios. — Los avisos de carácter transitorio, que anuncien liquidaciones, traslado de negocios, etc., pagarán mensualmente por cada metro cuadrado ó fracción .... " 0.20

En esta última clase de avisos el plazo mensual correrá desde la fecha de la expedición del permiso, hasta el mismo día del mes siguiente, á excepción de los que hubieren sido extraídos en Diciembre, que serán válidos únicamente hasta el 31 del mismo.

G) Inscripciones en paredes, aceras, etc.—Por inscripción en las paredes de un edificio, inherentes al comercio ó industria que en él se explote, por metro cuadrado ó fracción, al año ... " 0.50

Idem por semestre ó fracción ... " 0.30

Por las mismas inscripciones en las aceras, umbrales de puertas y en felpudos, por metro cuadrado ó fracción, al año. " 1.00

Por semestre ó fracción " 0.60

H) Pinturas y telas salientes. —Por pinturas, dibujos ó telas con inscripciones de "reclame" en cuadros ó marcos salientes del edificio en donde se halle establecido el comercio, industria ó sede profesional, por cada metro cuadrado ó fracción, al año ... " 2.00

Por semestre ó fracción " 1.00

I) Luminosos. — Por letreros luminosos que se hallen dentro de las condiciones fijadas en el párrafo 3.o del artículo 2.o, por metro cuadrado ó fracción, al año ... " 1.00

Por semestre ó fracción " 0.60

Por ídem ídem ídem del párrafo 3.o del mismo artículo 2.o, por metro cuadrado ó fracción, al año " 2.00

Por semestre ó fracción " 1.20

Los salientes pagarán, además, por metro lineal ó fracción, al año ... " 1.00

Por semestre ó fracción " 0.60

J) Por letreros y avisos luminosos que atraviesen las aceras y calzadas y se hallen sostenidos en las paredes de los edificios, quedando prohibido el uso de columnas ó soportes, por cada metro lineal ó fracción, al año ... " 3.00

Por semestre ó fracción " 2.00

K) Por cada aparato que proyecte ó exhiba anuncios varios, por año ... " 50.00

Por semestre ... " 30.00

Por mes ... " 6.00

L) Paseo de anuncios. — Por pasear avisos ó "reclames" por medio de personas, por cada anuncio y por mes.. $ 2.00

Idem por día y por cada anuncio ... " 0.20

Los mensajeros, porteros y ordenanzas y vendedores ambulantes, que lleven el título de la casa ó institución á que pertenezcan, pagarán por año ó fracción " 1.00

Ll) Hojas sueltas. — Por repartir á domicilio hojas sueltas y "reclames", por el millar de cada anuncio ó fracción de millar ..... " 0.20

M) Teatros, biógrafos, etc. — Las Empresas de teatros, circos, ó salas de espectáculos, dentro de los límites de la ciudad, pagarán por cada función, concierto ó cualquier otro acto ó diversión, con arreglo á la escala siguiente:

1.o Los que cobren hasta $ 0.50 por entrada y platea ... " 0.50

2.o Idem ídem ídem pesos 1.50 por ídem ídem " 1.00

3.o Idem ídem ídem más de $ 1.50 por ídem ídem ... " 1.50

A los teatros, circos ó salas que den espectáculos por secciones, se les aplicará el impuesto sobre el conjunto de lo que cobren por las secciones que den, es decir, el total indicará la categoría.

Los biógrafos, dentro de los límites de la ciudad, abonarán el impuesto mensualmente, de acuerdo con la escala siguiente, sobre el monto de la patente de giro:

Los que paguen patente de giro anual de $ 100, el 9 o|o.

Idem ídem ídem de 125, el 8 o|o.

Idem ídem ídem de 150, el 7 o|o.

Idem ídem ídem de 175, el 6 o|o.

Idem ídem ídem de 200, el 5 o|o.

Idem ídem ídem de 250, el 4 o|o.

Los que no den funciones diarias pagarán por cada espectáculo ... " 0.30

Queda entendido que la propaganda de los teatros, circos, salas de espectáculos y biógrafos se limitará á la distribución de programas y hojas volantes á domicilio y en el interior del local y por la fijación de carteles, pizarras y afiches al frente de los mismos, inherentes á cada función. Fuera de los límites de la ciudad, se abonará el 50 o|o de estas tarifas.

N) Interior de los teatros, estaciones, etc.—Por avisos colocados en el interior de las estaciones de ferrocarriles y tranvías, hipódromos, balnearios, paseos públicos, teatros, cafés-conciertos y demás salas de espectáculos para cuyo acceso se cobre entrada, por

cada metro ó fracción, por año ... $ 2.00
Por semestre ó fracción " 1.50
Idem por trimestre ó fracción ... " 1.00
Por avisos en el interior de las plazas de deportes ó ejercicios físicos, por metro cuadrado y por año.. " 0.30
Por semestre ó fracción " 0.20

O) Tranvías.—Por los avisos colocados ó pintados en el interior ó exterior de los coches motores de los tranvías, por cada coche y al año ... " 3.00
Por cada coche de arrastre ó acoplado, autobus ó coche de tracción á sangre, por año ... " 1.50
Queda entendido que los avisos sólo podrán ser fijados en la parte alta de los vidrios de los frentes, en los ventiladores y en el techo, quedando reservados para los inherentes, á la transcripción de disposiciones municipales los cristales de las portezuelas.
Los coches extraordinarios, destinados pura y exclusivamente al paseo de anuncios, pagarán por día. " 1.00

P) Vehículos. — Por letreros indicadores del comercio, industria ó profesión que ejerza el propietario del vehículo, incluso el domicilio, al año ... " 1.00
Si llevan otras inscripciones, además de las enunciadas en el párrafo anterior, al año ... " 2.00
Idem ídem que ejerzan personas no propietarias del vehículo, dentro del párrafo 1.o, por año ... " 2.00
Idem ídem con arreglo al 2.o párrafo, por año.. " 3.00

Q) Carros. — Por carros ó vehículos de cualquier clase, destinados especialmente al aviso ó "reclame", por año ... " 10.00
Por semestre ó fracción " 6.00
Por día ... " 0.50

R) Banderas.—Por cada bandera, con ó sin inscripción, que se coloque al frente de las agencias de vapores ú otros comercios, por día ... " 0.10

S) Mesas, sillas, etc. — Por fijar avisos en mesas, sillas, bancos y en otros objetos que se sitúen en parajes públicos, cafés, confiterías y demás comercios, así como en salas de espectáculos públicos y balnearios, por cada una y por cada aviso, al año ... " 0.50
Por semestre ó fracción. " 0.30

T) Bebidas. — Los anuncios que se refieran á bebidas alcohólicas sufrirán un aumento de 10 o|o sobre los precios indicados.
Dentro de las prescripciones del párrafo 4.o del artículo 1.o de la ley de 10 de Julio próximo pasado quedan exceptuados del impuesto los avisos de propaganda de bebidas sin alcohol.

U) Vidrieras. — Por el total de inscripciones inherentes al comercio ó industria, que se coloquen en el interior de las vidrieras ó escaparates, por cada vidriera, al año ... $ 2.00
Por semestre ... " 1.50
Por mes ... " 0.30
Las vidrieras correspondientes á casas ubicadas en las calles 25 de Mayo entre Misiones y Bartolomé Mitre, Sarandí entre Misiones y Plaza Independencia y 18 de Julio entre ésta y la de Cagancha, pagará cada una, por año ... " 3.50
Por semestre ... " 1.80
Por mes ... " 0.40

V) Marcas de fábrica. — Por el derecho de estampar marcas de fábrica en cortinas metálicas, baldosas de las aceras, chapas, etc., y letreros que indiquen el nombre de los industriales y pintores, al año... " 2.00

X) Folletos, almanaques, etc. —Por millar ó fracción de almanaques y otros folletos de propaganda comercial ó industrial ... " 1.00
Por millar ó fracción de almanaques de pared.... " 2.00

Art. 4.o La Intendencia llevará un padrón de avisos permanentes.

Los interesados deberán dar cuenta á la oficina respectiva de la supresión de todo aviso, para ser excluído, y en caso de omisión seguirán pagando el impuesto correspondiente.

Art. 5.o Todos los avisos impresos, á excepción de los especificados en los incisos G y M, á los efectos de la fiscalización, llevarán el sello de la oficina respectiva, con la fecha ó término del vencimiento, si procede.

A este fin, los plazos ó vencimientos anuales, semestrales ó trimestrales que se indican en los diversos incisos del artículo 3.o, correrán conjuntamente con los del año, y serán indivisibles, á excepción de los mensuales, cuyos permisos se expedirán en la forma establecida en el párrafo final del inciso F.

La omisión del requisito del contròl de la oficina dará lugar á la imposición de una multa de diez pesos por cada infracción.

Art. 6.o Sin perjuicio del pago del impuesto, toda omisión al cumplimiento de la presente ley será penada con multa de cuatro á diez pesos, según su gravedad.

Toda persona que pinte ó fije avisos sin que se le exhiba el recibo de pago del impuesto, incurrirá en una multa de diez pesos por cada vez y por cada aviso. En igual pena incurrirán las empresas de ferrocarriles, tranvías y ómnibus que permitan la fijación de avisos en las estaciones, sin previa exhibición del recibo del pago del impuesto.

Son solidariamente responsables del pago del impuesto y multas los comerciantes, industriales, profesionales, agentes de avisos y todo aquel á quien el aviso beneficie directamente, salvo los casos en que se justifique no haber sido autorizado el aviso por el beneficiado.

El importe de las multas á que se refieren los artículos 5.o y 6.o se incorporará á rentas municipales.

Art. 7.o Los contratos que la Junta Económico-Administrativa celebre en adelante, otorgando concesiones para la fijación ó pintura de avisos en las calles y demás parajes públicos, deberán ceñirse en un todo á la presente ley y otorgarse previa licitación pública.

Art. 8.o La colocación de tableros, pantallas ó carteles al frente de los edificios cuyos propietarios consientan en ello, sólo podrá hacerse previa aceptación de los modelos por la Municipalidad, siendo de cuenta de ésta última las reparaciones del caso.

Art. 9.o La Municipalidad, dentro de las condiciones generales que establezca para los tableros, pantallas y carteles que se coloquen en parajes públicos, hará concurso de avisos entre los colocados durante el año. Destínase la cantidad de mil pesos, que se tomará del producido anual de los impuestos creados por esta ley, para ser distribuídos en tres premios, por lo menos, que se adjudicarán á los que, á juicio del Jurado nombrado al efecto, llenen más cumplidamente las exigencias de la estética.

Art. 10. En las plazas, ramblas y avenidas sólo se permitirá la colocación de avisos de propaganda en las pantallas ó tableros municipales.

Art. 11. La Municipalidad prohibirá los avisos salientes en los balcones, que intercepten la vista á los ocupantes de las propiedades próximas.

Art. 12. Las autoridades municipales fijarán, dentro de su personal, el que sea necesario, y los cometidos del mismo, para la mejor aplicación de esta ley, subordinándolo, en lo que se refiere á la misma, al Administrador Inspector, creado por la ley de 29 de Diciembre de 1915, y hasta tanto se sancione el nuevo presupuesto municipal.

Art. 13. La tarifa del artículo 3.o será sometida anualmente, siempre que fuere necesario, al Honorable Cuerpo Legislativo, para su verificación ó ampliación.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Almada. — Aragón y Etchart. Carvallido. — Canessa."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Almada — Como tengo que hacer dos ó tres pequeños agregados á este artículo 3.o, voy á indicarlos. Consisten en lo siguiente:

El primero, para colocar en el inciso N, después de donde dice: "Idem, por trimestre ó fracción", lo siguiente: "Idem, por mes, cuarenta centésimos". Luego, en el inciso O, "Tranvías", donde dice: "Queda entendido que los avisos sólo podrán ser fijados en la parte alta de los vidrios de los frentes"; la Comisión propone que se agreguen las palabras: "ó laterales",— de manera que quede en esta forma: "... podrán ser fijados en la parte alta ó laterales de los vidrios de los frentes", con lo cual se establece la autorización para que en los costados de los vidrios se coloquen avisos.

Hay otra pequeña modificación que consiste en lo siguiente: en el inciso V, "Marcas de fábrica", casi al final dice: "... y letreros que indiquen el nombre de los industriales y pintores"; la Comisión propone que se suprima la palabra "pintores", y se ponga "profesionales", por ser un término más amplio que "pintores".

Quedaría así: "... los industriales y profesionales".

Además, señor Presidente, debo hacer una aclaración en el inciso que se refiere al impuesto que han de pagar los tranvías. Como se establece que el impuesto se ha de pagar por cada tranvía, lleve los avisos que lleve, estableciéndose la cuota de tres pesos por año, es conveniente hacer notar que esto se ha establecido como resultado de un promedio de lo que ha producido el impuesto á los avisos, aplicándolo al conjunto de los tranvías. El número de coches que circulan ha sido suministrado por las empresas y por las agencias de publicidad.

La Comisión ha mantenido el proyecto del Poder Ejecutivo, en el bien entendido de que el número de tranvías que se han de denunciar ha de corresponder necesariamente al número que ha servido para hacer el promedio. Además, cabe hacer una observación, y es la siguiente: si durante el año salieran á la circulación vagones "nuevos" (me refiero á los recién armados ó construídos), éstos no deberán ser denunciados sino al finalizar el año, es decir, para el año entrante.

Adelanto esta interpretación, en cumplimiento de una promesa hecha á personas interesadas en el asunto, y por la necesidad de aclarar convenientemente un punto que podría dar origen á confusiones en la aplicación de la ley.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído con las modificaciones introducidas por el señor miembro informante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Almada—Hay un pequeño error que es necesario salvar. Al principio del artículo 5.o, donde dice: "Todos los avisos impresos, á excepción de los especificados en los incisos G y M", debe decir: "los incisos C y M". Nada más, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo con esa modificación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 12.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 13.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 14 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Arias — Existe en las carpetas de la Honorable Cámara un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y sancionado ya por el Honorable Senado, por el cual se refuerza el rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos, con destino á la Defensa Agrícola. Como se trata de un asunto sencillo y de urgente resolución, hago moción para que se trate en ambas discusiones y sobre tablas. —(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor diputado Arias para que se trate en último término y en ambas discusiones, en la sesión de hoy, el proyecto á que ha hecho referencia.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esa moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

11—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del asunto á que se ha referido el señor diputado Arias.

Léanse los antecedentes.

Señor Arias — Hago moción para que se suprima la lectura del mensaje y proyecto en la discusión general, por haber sido publicados.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor diputado Arias.

Si no se observa, se va á votar.

Si se suprime la lectura del mensaje y proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 12 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Comprometida la Defensa Agrícola en una activa campaña contra la langosta, necesita, no obstante la importancia de los materiales de que dispone para ese fin, recursos con qué hacer frente á las inevitables erogaciones que aquélla demanda.

La circunstancia de estar agotado el rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos vigente no permite al Poder Ejecutivo atender, por resoluciones puramente administrativas, á esas exigencias, tanto más imperiosas cuanto más importantes son, por la especialidad de las circunstancias, los intereses comprometidos. Ha sido necesario, por lo apremiante de algunas de esas erogaciones, entre las cuales figuraban créditos de la anterior campaña por casi ocho mil pesos (pesos 8.000.00) imputar órdenes de pago por valor de diez y nueve mil pesos (pesos ($ 19.900.00) al rubro agotado de "Leyes dictadas" y anticipar esa suma, con carácter de oportuno reintegro, tomándola de otros rubros que admitían, momentáneamente, tan fuertes imputaciones. La urgencia de tal medida, justificada por las circunstancias de las primeras invasiones de langosta, autorizaría, en este momento, análogas resoluciones, si ellas no comprometieran, por la exigüidad de los rubros, el funcionamiento regular de otros servicios.

Es por ello, y en la necesidad de nuevas adquisiciones de materiales y muy especialmente de nafta en condiciones favorables para quienes deben consumirla en cumplimiento del deber legal de combatir la langosta en sus predios, que el Poder Ejecutivo recaba de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley que permitirá á la Defensa Agrícola disponer de inmediato, á los fines de su institución, de la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Dejando así suficientemente justificado el proyecto de ley que se acompaña, me es grato reiterar á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 12 de 1916.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase en veinte mil pesos ($ 20.000), y con destino exclusivo á la Defensa Agrícola, el rubro "Leyes dictadas", de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

HILARIO HELGUERA (hijo)."

Léase el proyecto del Honorable Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase en veinte mil pesos ($ 20.000) y con destino exclusivo

á la Defensa Agrícola, el rubro "Leyes dictadas", de la ley de Presupuesto General de Gastos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Diciembre de 1916.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

T. Vidal Belo,
Secretario."

En discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminada la sesión.

(Se levantó á las 17 y 35).

CAMARA DE SENADORES

51.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 22 de Diciembre de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1—A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Repetto, Aguirre y González, Astigarraga y Varela Acevedo.
Faltaron:
Con aviso, los señores senadores: Stirling, Arena, Freire, Gallinal, Simón, Manini Ríos, Vidal, Albín, Ramasso, Sosa, Soca, Rodríguez, Suárez y Martínez.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dió de los siguientes):
"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que modifica la de elecciones vigente."
—Archívese.
"Carmelo Fernández se presenta á Vuestra Honorabilidad y solicita que antes de resolver la venia del Poder Ejecutivo para su destitución se le permita presentar un escrito de defensa."
—A sus antecedentes.

Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 23 de Diciembre de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3990

Con fecha 20 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BON ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9; clases 20.a, 22.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 78.a y 80.a.— Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3308-v.en.12.

ACTA N.o 3995



Con fecha 21 de Diciembre de 1916, los señores Geis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 63.a, 67.a y 70.a, 80.a (jugo de uvas).—Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3318-v.en.12.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 77

2.o y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados para uso de la marinería de la Armada Nacional:

830 divisas, 830 barbequejos, 830 cordones, 830 gorras de Jersey, 830 elásticos, 680 trajes impermeables compuestos de chaquetón, pantalón y sueste.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — El Secretario General.

3309-v.dic.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BAUBETA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1467, y doña DOLORES MICHI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1108-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA VEIGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras dos Montes, domiciliado en la calle Colón, número 1477, y doña ENCARNACION PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1105-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 320, y doña ENCARNACION SALGUEIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1107-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SICA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cerrito número 542, y doña INES CATRUFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1106-v.dic.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña JUANA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1102-v.dic.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANAXAGORAS PEPPO FALCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Rivera número 449, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1865.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

1103-v.dic.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Patria número 574, y doña MARIA SATRIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 931.

En fe de lo cual intimo, á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1104-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Librada Delfino, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Caputti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se entenderá la tramitación del expedientillo sobre auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario.

3310-v.en.23.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de cinco cascos de vino mendozino, la que fué encontrada en la margen izquierda del arroyo San Francisco, Departamento de Paysandú, por una comisión compuesta por el subcomisario don Severo Ruiz Díaz y guardia civil Eusebio Sánchez, cuyo hallazgo tuvo lugar en Octubre del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, siempre que no comparecieran dentro de aquel término ante el Juzgado. — Domingo E. González, Actuario.

3314-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Martín Berinduague, dictada en autos rotulados "Lucio Regusci, suspensión de pagos", se hace saber que en los expresados autos se ha fijado, de acuerdo con el informe del síndico y lo dispuesto por el artículo 1617 del Código de Comercio, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido, la de treinta de Noviembre de mil novecientos quince, por haberse presentado con fecha 1.o de Diciembre del mismo año ante el Juzgado de Comercio de primer turno manifestando la imposibilidad de cumplir con todas sus obligaciones comerciales. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 6 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

3266-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Fortunata Magariños con Amadeo S. J. Pereira, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 15 del actual se han declarado interdictos todos los bienes de esta sociedad conyugal. — Minas, Diciembre 19 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3311-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que este Juzgado, por sentencia de fecha seis del actual, ha dispuesto, en los autos seguidos por don Antonio Rodríguez, sobre rectificación de partidas, se rectifiquen la partida de matrimonio de don Antonio Rodríguez y doña Hilaria Leal; partida de bautismo de Carmen Petrona Rodríguez; actas de nacimiento de Eugenia, Juana, Isidoro, Ercilia Juana, Antonio y Tomás Anturiense Rodríguez, en el sentido de que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, de estos últimos, es Antonio Rodríguez, que son orientales y no españoles los contrayentes de la partida parroquial de que se trata, haciéndose extensiva dicha circunstancia á los demás recaudos en que aparece don Antonio Rodríguez como de nacionalidad española. En el acta de nacimiento de la inscripta Antonia Rodríguez, no es así su nombre, sino que es Juana Rodríguez; y el acta de nacimiento de Isidoro Rodríguez aparece como Isidora el inscripto, siendo, como queda dicho. En el acta de nacimiento de Ercilia Juana, ésta aparece solamente con el nombre de Juana, siendo como queda dicho; y en el acta de Tomás Antuariense, el abuelo materno del inscripto es Salvador Leal, y no Galo Leal. Y á los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Diciembre 20 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

3312-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don Juan Romay para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Francisco Cereghetti, por ejecución de hipoteca; dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

3315-v.en.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón social de Di Nicola y Laborde, quedando á cargo del señor Cayetano Di Nicola el activo y pasivo de la misma. —Pueblo Cardona, Diciembre 22 de 1916. — Cayetano Di Nicola. — L. Agustín Laborde.

3309-v.en.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender á favor de don Pablo y Luis Rampoldi el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la Avenida General Flores número 2800, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — S. Touriño y Acuña.

3316-v.en.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Colomar las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Máximo Carrera y Cía.

3317-v.en.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 19 de Diciembre de 1916, autorizada por el escribano don Arturo Vivas Cerantes, ha sido disuelta totalmente la sociedad Villoz y Roselló, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Emilio H. Villoz. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 19 de 1916. — Villoz y Roselló

3313-v.en.12.

Rifa

Se avisa á los interesados que la rifa del reloj oro con cadena y medallón con seis brillantes se jugará por la lotería del 8 de Enero, de 13 millares, en vez del 14, pudiendo el favorecido reclamarlo en la calle Agraciada 1668.

3281-v.dic.23.

OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3988.



Con fecha 20 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARUJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3283-v.en.10.

ACTA N.o 3987



Con fecha 19 de Diciembre de 1916, los señores Juan Pastorino y Cía., apoderados del señor Pedro Robertie, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"A LOS MANDARINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. —Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3264-v.en.9.

ACTA N.o 3938



Con fecha 11 de Noviembre de 1916, el señor Arístides d'Almeida, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BARON DE RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 64.a y 67.a. — Montevideo, Diciembre 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3142-v.dic.26.

ACTA N.o 3989



Con fecha 20 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOMMY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3292-v.en.11.

ACTA N.o 3980

Con fecha 9 de Diciembre de 1916, el señor José M. Echezarreta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE ROJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Diciembre 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

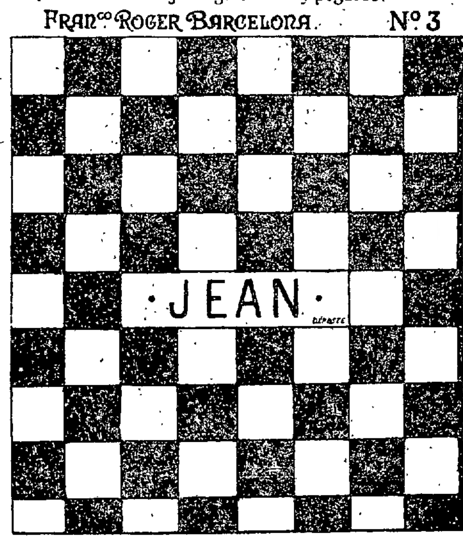
3163-v.dic.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3976

JUEGO DE DAMAS

Este librito, además de la inmejorable calidad del papel, se distingue de la generalidad de sus similares, por una innovación sumamente práctica, consistente en llevar en el borde de cada hoja una tenue capa de goma de mucha pureza, que facilita el que no se deshaga el cigarrillo una vez liado. Mojese ligeramente y péguese.



Con fecha 4 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Roger, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"JEAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos didos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3196-v.dic.30.

ACTA N.o 3981



PAMPA

Con fecha 12 de Diciembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lockwood Brothers Ltd., de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"PAMPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, á 43.a, 54.a á 60.a, 72.a, á 78.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3197-v.dic.30.

ACTA N.o 3969



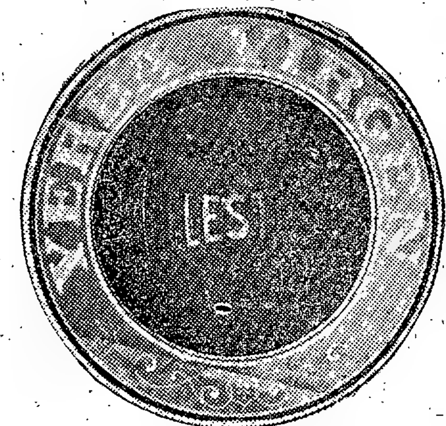
Con fecha 1.o de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"URUGUAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3135-v.dic.26.

ACTA N.o 3970



Con fecha 1.o de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Makinnon y Cuelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CELESTIAL"

destnada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 3 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3155-v.dic.27.

ACTA N.o 3971



Con fecha 1.o de Diciembre del año 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TIJUCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3162-v.dic.28.

ACTA N.o 3975



Con fecha 4 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3184-v.dic.29.

ACTA N.o 3982



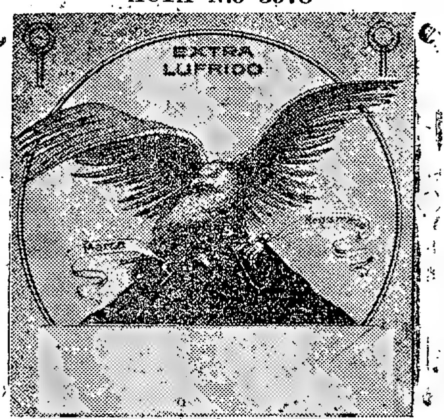
Con fecha 13 de Diciembre de 1916, el señor Alberto Pérez, apoderado de A. Baptista y Cía., de Joinville, Estado de Santa Catalina (Brasil), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ROSITA EXTRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3209-v.en.2.

ACTA N.o 3978



Con fecha 5 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUFRIDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3208-v.en.2.

ACTA N.o 3967



Con fecha 30 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitando el registro de la marca:

"RECLUTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3109-v.dic.23.

ACTA N.o 3979



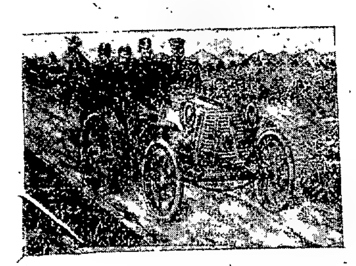
Con fecha 6 de Diciembre de 1916, los señores J. Barboza y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COREANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3279-v.en.10.

ACTA N.o 3977



Con fecha 5 de Diciembre de 1916, el señor Luis T. Pitzer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"AUTOMOVIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 65.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Diciembre 5 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3108-v.dic.23.

ACTA N.o 3972





Con fecha 2 de Diciembre de 1916, los señores Reyes, Saldaña y Cía., de Montevideo, representados por los señores Koller y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"DEFENSA" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3113-v.dic.22.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Ingreso á los Institutos

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples á los Institutos Normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — El Secretario General.

3070-v.dic.30.

CONCURSOS DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, los concursos deben regirse por el programa de primer grado que está en vigencia desde el 1.o de Enero del corriente año, y que, en cuanto al de segundo grado, habiéndose resuelto que entre en vigencia desde el período del próximo Septiembre, se aplicarán á todos los concursos que se celebren desde esa fecha. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

2861-v.dic.26.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Devoluciones correspondientes al período de inscripción para los exámenes ordinarios del corriente año.

Se hace saber á los interesados que las devoluciones de los derechos de exámenes á que se refiere el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Noviembre ppdo. se efectuarán por esta Tesorería desde el día 20 al 30 del corriente mes.

Horario: De 8 y 30 á 12. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — El Tesorero.

3203-v.dic.23.

Facultad de Arquitectura

CONVOCATORIA

Concurso de profesores adjuntos

Llámase á concurso de méritos para proveer, de acuerdo con la reglamentación vigente, los puestos de profesores adjuntos en las asignaturas que á continuación se expresan:

Las solicitudes de los aspirantes deberán ser presentadas en esta Secretaría dentro de los plazos indicados.

Para la Introducción á las matemáticas Superiores, Mecánica Elemental y Geometría Descriptiva, hasta el 25 de Marzo de 1917.

Para Geometría Proyectiva y Estática Gráfica, Resistencia de Materiales y Nociones de Topografía, hasta el 25 de Abril de 1917.

Para Composición de Hornato, Historia de la Arquitectura é Higiene, hasta el 15 de Mayo de 1917.

Las bases para este concurso se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916.

2203-v.en.25.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LICITACION DE FORRAJES

Llámase á licitación para la provisión de maíz, pasto, alfalfa y afrecho, destinados á la caballeriza del Correo, por todo el año 1917, y con arreglo al pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los mismos el día 23 del corriente á las 9, reservándose el Consejo el derecho de aceptar ó rechazarlas, según convenga á los intereses de la institución. — Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — La Secretaría.

3247-v.dic.23.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por primera vez para las obras de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 á las 11 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 23 del corriente mes á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1916. — La Dirección.

3146-v.dic.23.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 79

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 3.600 kilos vescia, destinada á la provisión de los palomares militares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana, todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Enero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Diciembre 21 de 1916.—El Secretario General.

3282-v.en.3.

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Por disposición de S. S.a el Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al alférez graduado don César B. Castella, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Octubre 26 de 1916. —Vicente Garassini, Secretario.

2236-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don César T. Lacueva y doña Elvira Lacueva de Barruetavenia se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su finado padre don Floro Lacueva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta reparti-

ción dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — La Administración.
3069-v.mz.5.

Doña Bernarda Ventura de Arrizabalaga, propietaria del nicho número 986 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta repartición solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Graciana Bidegain de Casa, Inés Labandera de López y los de Francisco Ciana, que se encuentran depositados en el referido nicho.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — La Administración.
3024-v.mz.2.

Don Francisco Susena, propietario del sepulcro número 2535 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1916.—La Administración.
2185-v.en.24.

Doña Belermina Pedrosa de Perichón se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 478 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Clara Soza de Pedroza.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. —La Administración.
2218-v.en.26.

Doña Celia A. de Arrúe se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1143 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Carlos Justino Arrúe.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. —La Administración. 2237-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 3.o de la ley del 29 de Diciembre de 1915, sobre pavimentación de calles en las ciudades y villas, se hace saber á los propietarios de terrenos dentro del perímetro de las calles Uruguay, Florida, Piedras y 13 de Abril que deben presentarse á deducir oposición, si lo creen conveniente, para el adoquinado que se proyecta frente á sus respectivos predios, dentro del plazo de treinta días, con datos desde la fecha de esta publicación.—Rocha, Noviembre 20 de 1916.—(Firmado): O. de los Santos, Intendente Municipal.—Máximo G. Molina, Secretario interino.
2837-v.dic.26.

AVISO

Por mandato del señor Intendente Municipal se hace saber á los interesados que la señora Basilia López de Fernández se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal de La Sierra, primera sección judicial de este Departamento, que cruza un terreno de la misma y conduce á Siete Cerros, ubicado en dicho paraje, teniendo por linderos á la sucesión Francisco Fonseca y Fermina Olivera de Araújo.
Las personas á quienes perjudique el desvío proyectado deben presentar sus reclamos ante la Intendencia dentro del plazo de treinta días.
Queda á disposición de los mismos en esta Secretaría el expediente respectivo. — Rocha, Noviembre 3 de 1916. — Máximo G. Molina, Secretario.
2302-v.en.23.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don José F. Rossi (hijo), en representación de la sucesión de su señor padre don José F. Rossi, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de propiedad de dicha sucesión, ubicado en la 2.a sección de este Departamento y que tiene por límites: al Norte, calle por medio en la sucesión de Manuel Noya; al Este, el arroyo de la Virgen; al Sur, Leonardo Faylache y Angel Marini, y al Oeste, el camino departamental al Durazno y Florida.
El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo en la dirección Norte-Sud, aproximadamente, y conduce del paso de Juanillo López, en el arroyo de la Virgen, al camino vecinal á Florida, Estación Cardal, situado en la cabecera Norte del campo en cuestión; proyectándose su desviación sobre el límite en la propiedad del señor Angel Morini, dando todo el ancho de 17 metros dentro de la propiedad del solicitante.
En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de fecha 22 del mismo mes, que establece: que los vecinos tienen el derecho á oponerse á la gestión promovida sobre supresión ó modificación de camino público y que deben también solicitarse informes de la policía y de los maestros de escuelas de la sección ó de las secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días.—San José, Diciembre 2 de 1916.—A. Pan.
3107-v.en.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MARANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1562, y doña CATALINA JOSEFA DEL PINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1575.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1062-v.dic.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CAL, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1436, y doña BALBINA COSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1436.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1082-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS FEDDERSEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Gravenstein, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELLA HENGST, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Melipilla, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1052-v.dic.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1217, y doña PAZ MARIA MOUREZIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1217.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
1090-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIESTRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 165, y doña JOSEFA SOSA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Buenos Aires número 165.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
1083-v.dic.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARRACO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1129, y doña ESTEFANIA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1058-v.dic.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1169, y doña ROSA DOMINGUEZ ABAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 1119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1067-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO HOBERT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 19, y doña MARIA MERCEDES MURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro, número ...
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1068-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLIVIO VICTOR NARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1089, y doña ALCIRA CUNHA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Maldonado número 1331.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horario D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1051-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBIOL PIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad español, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Paraguay número 1135, y doña MARIA NIEVES GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1135.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horario D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1047-v.dic.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PATETTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1084, y doña HERMINIA CARRARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1091-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LARRAYA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1441, y doña LIDIA AIDA ZARRILLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1092-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADOLFO AQUISTAPACIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1274, y doña MARIA ARIJON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1069-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1491, y doña FRANCISCA ARISTEGUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ejido número 1491.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1070-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Ejido número 1616, y doña ANGELA PANZARIELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ejido número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1071-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ERNESTO AGUIRRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1286, y doña DOLORES SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1072-v.dic.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO CAFFERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1356, y doña MARGARITA SPATOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1101-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORGADE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1585, y doña AMALIA SALERNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1100-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON BARBOT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la ciudad de la Colonia, y doña JACINTA POU ORFILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliado en la calle Salto número 1292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de la Colonia y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1066-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SCARABINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1443 y doña MARIA LUISA SIMONELLI de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1063-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALTUNA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1169, y doña CLARA JUANOTENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1729.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1064-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GENARO MORATORIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1492 (bis), y doña ANTONIA CARDOZO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1492 (bis).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1065-v.dic.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO ESTEVE FELIU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1540, y doña MARTINA LOPEZ DE ULLIBARRI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1093-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MIGUEL DELGADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen número 2225, y doña SARA HORTENSIA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial el Estado Civil.
1099-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO VICENTE PESSINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Miguelete número 1274, y doña HONORINA CRUDELI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Asunción número 1353.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1075-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gianelli número 1510, y doña MARIA VILORIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gianelli número 1510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1060-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1327, y doña MARIA BELLINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 2304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncién por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1059-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERMENEGILDO FILGUEIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2828, y doña MARIA BELLINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2265.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1050-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BENVENUTO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1767, y doña MARIA ELENA BORRAZAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1767.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1045-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MIRANDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 1875, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1875.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1044-v.dic.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO SENDEZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 227, y doña MANUELA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias), domiciliada en el Camino Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1084-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL OJEDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de San Luis (R. A.), domiciliado en la calle Cavour número 3, y doña ISABEL BIANCHI, de 16 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1085-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PEREYRA CORREA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 37, y doña ANA FELICIA MESQUITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Comercio número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1086-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUILERA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Larrañaga número 316, y doña SEGUNDA PAREDES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Larrañaga número 388.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1087-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANUTO MARIO PICARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 214, y doña MARIA CASTALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Latino.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1049-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO LIBERATO SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 301, y doña TERESA SARAVIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joanicó número 81.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1048-v.dic.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VESASCHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 2 de Abril de 1890, domiciliado en esta sección (Manga), y doña DOMINGA AMELIA CRAPELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga el 11 de Junio de 1892, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
1078-v.dic.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO ARBULO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Caridad número 1273, y doña AMANDA REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1094-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAVIO BENITO LATORRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Municipio número 1907, y doña CARMEN DE STEFANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1077-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VELAZCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Fernández número 2019, y doña ELIDA VIGNOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernández número 2015.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1053-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FRANCISCO VALLARINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2075, y doña ANTONIA CARNELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1822.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1054-v.dic.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle España número ...., y doña CAROLA COPPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bélgica sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1079-v.dic.27.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 693.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1080-v.dic.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SCARLATTO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil esquina Agraciada, y doña MARIA CATALINA GRONDONA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada esquina Gil.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1055-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE BERGALLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1715, y doña MARIA ESTHER OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1067.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1056-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARRERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2047, y doña ZOKAIDA SAPRIZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 2095.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1043-v.dic.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SCOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2013, y doña ISIDORA JUSTINA JOSEFA GADEA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en José Batlle y Ordóñez, domiciliada en la calle Zapicán y Colorado.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1076-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Canelones), domiciliado en Suárez, y doña VICENTA PRICOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de Pando y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1061-v.dic.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEVERINO GIORDANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección y doña ENRIQUETA CARBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1088-v.dic.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE MAISSA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Rambla Pocitos esquina Martí (Hotel Pocitos), y doña JULIA PARDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Rambla Pocitos esquina Martí (Hotel Pocitos).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1095-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO DELPEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Brandzen número 2152, y doña AMANDA ROSA COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2162.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1089-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES RUBILAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Durante número 5, y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Carlos Durante número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1057-v.dic.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOGUERAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Tanet de Mar el 27 de Julio de 1887, domiciliado en la calle República número 2245, y doña ELISA PLAA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 13 de Junio de 1888, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1974.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1098-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUIRICO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle E. Reus número 2441, y doña BRAULIA AMELIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Reus número 2441.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1096-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PLAA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Asson el día 31 de Octubre de 1874, domiciliado en la calle República número 2245, y doña JULIA PLAA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 1.o de Febrero de 1880, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1974.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1097-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BORGARELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria el 14 de Mayo de 1892, domiciliado en la calle República número 2245, y doña RAQUEL PATRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 21 de Abril de 1894, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2088.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1073-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTELO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 2477, y doña DOLORES CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pagola número 1586.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1074-v.dic.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASAVALLE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.
1081-v.dic.27.

En Sayago, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña FELISA ZALDIVAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.
1046-v.dic.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Muñoz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
3214-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia María Barreto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rin-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

cón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
3201-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alberto Casaravilla y Raúl Adami Casaravilla en los autos sucesorios de don Carlos Casaravilla, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Carlota Casaravilla Sienra, por figurar con el nombre de Celina Nicolasa, cuando, en realidad, debe ser Carlota; 2.o La partida de bautismo de Carolina Casaravilla, por cuanto en donde dice hija de Fermina, debe decir Herminia, por ser el verdadero nombre; 3.o La partida de nacimiento de Margarita Sienra, por figurar con el nombre de Zelmira en vez de Margarita; 4.o La de nacimiento de María Angélica Sienra, por figurar con el nombre de María Berta en lugar de María Angélica. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
3136-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Artidoro de Viana, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
3272-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fontenla, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que, al efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
3271-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Felipe Villegas Zúñiga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Angel De Ferrari con Carmen Argento, donde dice Angel de Ferrari, debe decir Angel De Ferrari; 2.o En la partida de matrimonio de Angel De Ferrari con Angela Vigliola, donde dice Angel Ferrari, debe decir Angel De Ferrari; 3.o En la partida de nacimiento de María Teresa Stilita, donde dice Ferrari, debe decir De Ferrari; 4.o En las de nacimiento de María y de Angela, donde dice, refiriéndose al padre, Angel de Ferraro, debe decir Angel De Ferrari. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil: se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
3270-v.en.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sergio Tilicheeff, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, especialmente al nombrado señor Sergio Tilicheeff, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado y dentro del mencionado término de 90 días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
3103-v.en.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "María Dolores Fernández y Martiniano Damasio Fernández contra la sucesión de Pedro Tredgeu, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á los herederos de don Pedro Tredgeu, don Juan y Pedro Honorio ú Honoré Tredgeu y Juan, Pedro Justino y Arnoldo Enrique Bernadet, y á todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho á sus bienes, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
3259-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Faisandier ó Elina ó Elisa Faisandier, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, á sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
3206-v.en.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Florentino, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, especialmente al nombrado señor Carlos Florentino, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
3102-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cavilla ó Caviglia, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2842-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Testamentaria de Margarita Amaya de Lagarroytia", se cita, llama y emplaza especialmente al heredero Abel Pablo Pomis, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2807-v.dic.23.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Ramón Rama, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los herederos de don Ramón Rama, ó á quienes por cualquier concepto sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2808-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leopoldina Bonnette, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2805-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ibarra de Ollarburú, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3300-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Mosca, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3299-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Carlevaro de Bonaba, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3298-v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Magnoni de Ceriani y doña Clementina Ceriani, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3258-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Aycardy, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3237-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Grene, conocido también por Domingo Grané, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3227-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brassesco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza á don Juan Bras-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

sesco, doña Luisa Brassesco, doña María Brassesco y doña Asunción Brassesco ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. —Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3228-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Loustau y Narbaitz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3054-v.en.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco De Ferrari y otros contra Juan González ó Juan González Amaro y María Brunaso ó Brunazzo, sus sucesores ó causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Juan González ó Juan González Amaro y á doña María Brunaso ó Brunazzo, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á una fracción de terreno compuesta de 38 hectáreas, más ó menos, situada en el Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento, lindando por el Oeste el arroyo Miguelete; por el Este, el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; por el Norte, Camino Vecinal por medio, con Juan Pardías, las sucesiones de Tomás Carbone y la de Lorenzo Tosso, con Juan Tosso, José Campomar, José Bruzzone, Juan Sclavo, Ana Bruzzone de Ricovaldi y Angela Bruzzone de Guizzo, y por el Sud con Guillermo Schwengel, Antonio Vitelli, hoy su sucesión, con Lorenzo Sánchez, el doctor Isabelino Bosch, el general Carmelo Ventura, Ambrosio Parra, Andrés Dens y Francisco Vila; para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor.—Montevideo, Noviembre 21 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 2816-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Antonia Escouto de Escouto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2782-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Garcés de Wittler, citándose á la vez á todos los ue se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Eugenio Ricardi, hijo de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2818-v.dic.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á dos solares de terreno situados en la manzana comprendida entre las calles Entre Ríos, Jujuy, Mendoza y San Fructuoso, en el Arroyo Seco, que se señalan con los números 10 y 11 del plano general que obra en autos, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esos terrenos con destino á ensanche de la Usina Eléctrica de Montevideo ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 2 de 1916.—Domingo E. González, Actuario. 3080-v.en.5.

Registro de minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Isch en Tschn Tchin y Chen Jan Sing (chinos), para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el señor jefe interino y guarda segundo del Resguardo Central de Colonia, señores Leopoldo Klappembach y Alberto Manzino en circunstancias que pretendían introducir al país artículos sujetos al pago de derechos cuya detención se efectuó el 10 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Domingo E. González, Actuario. 1888-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor A. Kildabl, capitán de la fragata noruega "Vigo", para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de falta en la descarga de la mencionada fragata "Vigo", efectuada en Octubre de 1913, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Domingo E. González Actuario. 1889-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Víctor Meira se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — En Montevideo, á los once días del mes de Febrero de mil novecientos diez y seis, entre don Víctor Meira, propietario del bar y café "La Bodega", sito en la calle 25 de Mayo número 496, y la doble mayoría de sus acreedores, se ha celebrado un concordato preventivo extrajudicial, bajo las cláusulas siguientes: 1.o El señor Víctor Meira se obliga á pagar á los señores acreedores el 50 o|o de los créditos á los tres años, contados desde la fecha en que haya sido suscripto este documento por la totalidad de ellos, ó, en su caso, desde la homologación judicial, y el 50 o|o restante á los dos años de satisfecha la primera cuota; 2.o Los acreedores, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas por el señor Meira en la memoria que adjuntó á la solicitud de concordato preventivo judicial que les propuso por ante el Juzgado de Comercio de primer turno con fecha diez del corriente, y á los fundamentos de dicha solicitud, aceptan la proposición que antecede, contrayendo la obligación de no molestarle, entretanto, para nada, respecto á la exigencia de sus créditos, y á otorgarle carta de pago así que éstos sean satisfechos; 3.o El señor Meira seguirá con el giro regular de su negocio sin intervención alguna, debiendo puramente exhibir á los acreedores los libros del comercio á medida que se los solicitaren, así como á darles las explicaciones del caso; 4.o Los créditos no devengarán interés. — V. Meira". — Nómina de acreedores comerciales adherentes á este convenio: Juan Pastorino y Cía., $ 56.70. — Piquet y Rubio, $ 35.87. — Compañía Salus, $ 61.10. — Fernando Parrabere, $ 132.60. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, $ 17.94. — Víctor A. Lacava, $ 29.57. — Viuda de Moretti Catelli, $ 5.00. — Manuel Vidal, $ 21.00. — Constantino Piñeyro, $ 15.16. —Gaetano Di Mateo, $ 41.36. — Antonio Pardi, $ 16.60. — Francisco D. Faig, $ 17.80. —E. San Román, $ 30.00. — Emilio Gagliardi, $ 10.50. De Arturo y Cía., $ 9.03. — Manuel Lago, $ 23.18. — Por garantía José S. Mourelle, $ 962.60. — Por garantía José M. Mourelle, $ 300.00: Nicolás Rama. — Nómina de acreedores civiles adherentes á este concordato, cuyos créditos comerciales proceden originariamente del giro regular del negocio: Juan Fernández, $ 4.515.72. — Aquiles M. Serrato, $ 158.47. — Arturo Arraga, $ 186.66. — Nicolás Roma, $ 36.70. — Por Máximo Giraldes, por no saber firmar: Constante Fernández, $ 100.00. — Hijos de A. Favaro, $ 10.00. — Manuel Chicarro, $ 30.00. — Víctor Pampin, $ 21.50. — Consuelo Fernández, $ 189.80. — Juan Rafaele, $ 250.00. — G. Galletti (hijo), $ 300.00. — Miguel Bergamasco, $ 270.00. — Nicolás Dente, $ 32.88. — Nómina de acreedores civiles cuyos créditos proceden originariamente de operaciones particulares con el concordatario. — Luis M. Muzio, $ 726.52. — E. San Román, $ 30.00. —A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 3273-v.en.10.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que don Raúl Soler ha sido autorizado por su padre, señor Juan Soler, para ejercer el comercio é inscripta esa autorización en el Registro Público de este Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. A los efectos del artículo 10 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 3120-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza Julio Figueroa Ibarra para la reunión que se celebrará el día 9 del mes de Febrero del año venidero, á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 21 del corriente mes pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario. 3195-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Dodera, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2824-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Se hace saber que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, el 24 de Noviembre ppdo., se ha declarado convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada entre los esposos Fidel Curubeto y Felicidad Frías, por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Mendoza el 18 de Agosto de 1900. —Montevideo, Diciembre 16 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario. 3276-v.en.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Estanislao Miller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Gómez y Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 3277-v.mz.21.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia del 4 del corriente se ha declarado convertida en sentencia de divorcio absoluto la dictada en 18 de Mayo de 1912 por el señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, entre los cónyuges Carlos Benito Aglietti y Margarita Klein. — Montevideo, Diciembre 7 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 3225-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Firpi de Rossi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3212-v.dic.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María de los Angeles Solotongo, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitada la feria mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Miravete Abellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3199-v.en.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Augusto Graci ó don Nestor Augusto Graci, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Esther Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3168-v.en.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alfredo Ramond Ramos, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clodomira Moreno Macia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
2964-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Las Cazes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
2850-v.dic.26.

Juicio por cobro de pesos

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Eduarda Rodríguez Larreta, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Empresa de Caños Maestros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.
2777-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

CITACION Y EMPLAZAMIENTO — Por resolución del que suscribe, Arturo Semería, Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Número 268. — Montevideo, 16 de Septiembre de 1916. — Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la finca empadronada con el número 10516, sita en la calle Nicaragua 3116, casi esquina Pampas, indagaciones prescriptas por la ley de Contribución Inmobiliaria previas al cobro de ese impuesto", se citan y emplazan por el término de noventa días á los componentes de la sucesión Mantero, ó á quien se considere con derecho á la finca expresada, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz (Agraciada 2348), por sí ó por apoderado legalmente constituído, á responder en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Previamente á la contestación de la demanda se tentará el requisito de la conciliación. Y á sus efectos legales se ha dispuesto esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1916. — Arturo Semería.
2919-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dámaso María Vigil, apoderado de la sucesión Francisco Freitas, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: 1.o Partida de defunción: El causante aparece como Francisco Silva Freitas, y debe ser Francisco Freitas. 2.o Partida de nacimiento de Indalecio: El inscripto figura con el nombre de Indalesio, y debe ponerse Indalecio, que es el verdadero. Y á los efctos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 30 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
3153-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de María Rodríguez de Sousa, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 28 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
3052-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Lope Andrade, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
3051-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Freitas ó Francisco Silva Freitas, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 20 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2832-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Román Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 6 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2546-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Echeverría, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3295-v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Bentancurt, Eulalia Bentancurt de Bentancurt y Cecilia Bentancurt de Codarelli, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3294-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Suiffet, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3296-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Rosa Ferré, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días; á la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término á los sucesores que se indicarán de doña Angela Ferré, casada que fué con don Santa María Ballesteros, y que son: Petrona, casada con don José Martínez; Josefa, casada con don José de León; Zenona, casada con don Luis Delgado; la sucesión de don Fructuoso, que la representa su esposa, doña María Hernández; la sucesión de don Gervasio, que la representa su esposa, doña Carmen Pena; y á doña Romana Ballesteros, casada con don Salomé Cabrera, ésta en representación de la estirpe de doña Filomena Ferré, hija de don Juan Vicente Ferré, para que se presenten personalmente ó representados en forma legal á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Noviembre 22 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3194-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, á la vez se cita, llama y emplaza á don Pedro Paulino, doña Felicia y don Rudecindo Eudoxio Mayero, hijos de la extinta doña Gregoria Rodríguez, para que se presenten personalmente ó por apoderado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Noviembre 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3017-v.en.3.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes don Vicente Donadio y don Antonio Bigliante, establecidos en Cazot, sección de San Bautista, de este Departamento, bajo la razón social Donadio y Bigliante, y que, en consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Y hácese saber igualmente que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro del mismo presenten todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, al síndico don Andrés Genta, los justificativos de sus créditos. —Canelones, Noviembre 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2638-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Fellipone, dictada en el expediente caratulado "Doña Plácida Silva, denunciando la fuga de su esposo Agustín Uteda", se hace saber que el nombrado Uteda ha sido declarado en estado de quiebra, habiéndose prohibido, en consecuencia, hacer entrega de efectos y mercaderías al fallido ó hacerle pagos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes á favor de la masa las personas que lo hicieren, habiéndose dispuesto se intime á todos los que tengan en su poder bienes ó documentos de pertenencia del fallido para que lo hagan saber á este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, así como que dentro del término de treinta y nueve días deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, que lo es don Manuel L. López, los justificativos de sus respectivos créditos. — Y para ser publicado por el referido término en los periódicos locales *"La Defensa"* y *"El Deber Cívico"* y en el *"Diario Oficial"*, expido la presente. — *Melo*, Octubre 31 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.
2905-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia se hace saber que se han presentado los esposos José Viera y Gumensinda Bidegaray iniciando juicio de rectificación de su partida parroquial de matrimonio que contiene los errores siguientes: Nombre y apellido del esposo, José Viera y no José Rodríguez. Nacionalidad uruguayo, y no portugués. Filiación civil, hijo legítimo de Juan Viera y de Josefa Montaldo, y no de Juan Rodríguez y de Josefa Fe·rreyra. Nombre y apellido de la esposa, Gumersinda Bidegaray y no Gomesinda Bedigaray. Apellido del padre de la esposa, Bidegaray, y no Bedigaray, y apellido de la madre de la esposa, Undarte y no Undarz. Y á fin de que los que tengan interés en contradecir la rectificación solicitada se presenten á deducir su oposición dentro del término de quince días, se hace esta publicación.—Colonia, Diciembre 9 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano.

3291-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Barretto, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3290-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauro Carbajal y de don Hector Carbajal, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3289-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia hácese saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Vélez de Pizurnia para que los que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 4 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3205-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Dalmás de Cougn, para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2757-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa González de Pizarro para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta días; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los herederos don Felipe, doña Manuela y don Hilario Pizarro para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 30 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3204-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zarate y María Echart de Ortiz de Zarate, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

3246-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Echeverría, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

3151-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Fernández y Cornelia Mesa, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano.

3127-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Canto, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 14 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

3128-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Carmen Sabina Pereira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

3126-v.en.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de Cecilio Olveira, rectificación de partidas", se ha presentado un escrito que transcripto en extracto dice: "En la partida de casamiento de Cecilio Olveira y Segunda Etchelar, existen los errores siguientes: donde dice compareció don Cecilio Olbeira, debe decir don Cecilio Olveira, desde que este es su verdadero apellido del esposo; donde dice: con la señorita Segunda Etchalar, debe decir con la señorita Segunda Etchelar, por ser así el verdadero apellido de la esposa, y donde dice con Segunda Etchalar, debe decir: Segunda Etchelar; en la de nacimiento de Robustiana Olveira se establece su nombre como si fuera varón, siendo que no ha existido ni existe en la familia ningún varón de ese nombre, sino como se dice sólo Robustiana, que nació en el mismo lugar y fecha que expresa la partida adjunta y que actualmente es casada con Rosalfo Cándido Olivera; en donde dice compareció don Cesilio Olveira, debe decir: compareció don Cecilio Olveira, que es el verdadero nombre del padre; donde dice Robustiano, debe decir Robustiana, por la razón expuesta, y donde dice: y de su esposa doña Segunda Echelar, debe decir: y de su esposa doña Segunda Etchelar, que es el verdadero apellido de la madre; en la de nacimiento de Antonia, se dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Segunda Echalar, debiendo decir: Segunda Etchelar; en la de nacimiento de Gregoria Feliciana Olveira se sufre el mismo error con respecto al apellido de la madre, que en vez de Etchelar, como debe ser, está Echelar; en la de nacimiento de Cecilio Doroteo, aparece él con el nombre de Sisilio, al principio, y Sicilio en el texto de la partida, debiendo ser Cecilio, que es el verdadero y primero usual, y su padre con el de Sicilio, debiendo decir Cecilio, como se ha dicho; en la de nacimiento de Juan María Olveira, donde dice: compareció don Cecilio Olbeira, debe decir: don Cecilio Olveira, por ser éste el verdadero apellido del padre. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Octubre 28 de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario.

3000-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorino de Souza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

2840-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Labor·de, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

2838-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Sáenz de la Peña, citándose á la vez á Beatriz, José, Petrona, Eduardo, Donato Eugenio, Buenaventura, Estanislao y Ascención Sánchez; Margarita Martínez y sus hijos Florencio, Herminia, Antonia y Bernabela Acosta, Ruperta, María, Angélica, Margarita y Jerónimo Acosta, Natividad Rocha, viuda de Ramón Sánchez, y sus hijos Irma y Aída Sánchez, y demás que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniándoseles á las personas nombradas que si no comparecen vencido el plazo se les nombrará un curador de bienes.—Durazno, Septiembre 6 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.

1831-v.en.9.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO—Por disposoción del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulade: "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los que se consideren herederos del fallecido Ciriaco Cipriano Carballo, heredero que fué á su vez de su hijo Cipriano Miguel Carballo, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Septiembre 21 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 1725-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Concurso

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en autos "Concurso de Juan Olivera", se hace saber al público que, á fin de que tenga lugar la junta de acreedores, se ha fijado la audiencia del día 21 de Marzo de 1917, á las 15 horas, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 3267-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Gabriel Alvear para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 30 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

3110-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Noviembre 22 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

2936-v.dic.29.

Solicitud de venta judicial

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, en el expediente caratulado: "Bartola, Juana y Lucía Arzúa, solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", se cita llama y emplaza á la estirpe de Nemesio ó Demesio Arzúa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído, comparezcan á estar á derecho en los presentes autos dentro del término de

noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Setiembre 13 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 1506-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Apelateguy, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 3250-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dorotea Marta Beloqui, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 28 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 3094-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel H. Pereira, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días.—Trinidad, Octubre 27 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2998-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Noguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 9 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 3221-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Ibarra, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 18 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 3222-v.en.15.

Embargo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en la causa que se sigue á Fausto Pereira, José Machado y Victoriano Machado, por abigeato, se ha trabado embargo por el señor Juez de Paz de la 6.a sección con fecha 19 de Octubre próximo pasado en la parte de campo que le corresponde al citado Pereira, por herencia de su finada madre, doña Bruna Núñez, que se tramita ante este Juzgado, el que se encuentra ubicado en la expresada sección, y linda: al Norte, don Ramón de León; al Sur, don Avelino Rodríguez Barrios; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, don José González, don Ramón Barrios y don Ramón de León; así como la parte de campo que le corresponde á José y Victoriano Machado por herencia de su padre, don Asunción Machado, cuya sucesión igualmente se tramita ante este Juzgado, ubicado en la nombrada sección, y linda: al Norte, don Avelino García; al Sur, camino vecinal del Paso de las Piedras; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, don Tomás Soriano; cuyos embargos fueron trabados á responder las prestaciones legales que adeudan á este Juzgado dichos encausados. Y á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 27 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano. 3152-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Bruno, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Octubre 10 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 3091-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eudoxia Maurente de Dutra, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Septiembre 31 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2926-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "La sucesión de Víctor Mautone con Miguel Fernández, cobro de pesos", se hace saber que se ha decretado la interdicción de los bienes que actualmente tenga ó en lo sucesivo lleguen á pertenecerle, por cualquier concepto, al demandado don Miguel Fernández. —Minas, Diciembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 3285-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bernardino Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario. 3233-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Perú y doña Eustaquia Béres, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 3232-v.en.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferrada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, y especialmente á las siguientes personas ó á sus causahabientes: Domingo Ferrada, Rosa, Eugenia, Juana é Isabel, hijas éstas de Romualdo Ferrada; y á su viuda doña Isabel Chauri, á Manuel Paulino y Antonio Mesa, hijos legítimos de Jacinda Ferrada, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no se presentasen personalmente ó por apoderado.— Minas, Noviembre 8 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2995-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teonia Juana Tabeira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 3200-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Claudio Ariza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de trienta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 3150-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Crispín Patrón, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2962-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Vidal de Astor, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2994-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleta Marcelina Corbe de Bernardi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Noviembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 3096-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Zeballos de Zeballos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.— Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2828-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rancel, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2827-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garabal y Otero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2829-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alvarez de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.— Minas, Noviembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2794-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Eduviges Paulina Lagos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Fermín Rodolfo Finondo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 3189-v.en.12.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha nueve del actual se ha declarado incapaz á don Francisco An-

tonio Buono, nombrándosele curador á don Pedro A. Vidart (hijo). De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2902-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2173-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cesáreo Panucci y Rosa Rolla de Panucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2901-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Antonio Lasarga, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don Juan P. Noriega, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 21 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2825-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Taborda, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2826-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la cuarta sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el camino nacional de la cuchilla de Haedo; por el Sud, Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere. — Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2897-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Constante, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de. del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2065-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de doña Matilde Brum para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2054-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piaggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 4 de 1914.—Jaquín Brandao Sosa, Actuario.
1977-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Falco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1765-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Agustín G. Frenedoso para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Florida número 310 dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio promovido por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay (Limitada) por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, Noviembre 28 de 1916.—Ceferino Travieso.
3129-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita llama y emplaza á doña Joaquina Castro de Romero y á doña Martina Vélez ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno de las nombradas personas, situada en la calle Plata entre Uruguay y Florida, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca y terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley.—Paysandú, Octubre 19 de 1916.—Ceferino Travieso.
2124-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo S. Vigliola, apoderado de los sucesores de Juan Temboni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Registro del Estado Civil: A) De casamiento de Juan Temboni y María Pérez, fojas 4, en la que aparece el cónyuge y su padre con el apellido de Tembone, debiendo ser Temboni; B) De nacimiento de Anacleto Temboni y Luisa Elena Temboni, fojas 5 y 6, en las que figuran los apellidos de Tempon, debiendo ser Temboni; C) De nacimiento de Alfonso Temboni y Petronila María Angélica Temboni, fojas 7 y 8, en la que aparecen los apellidos de Tembon, debiendo ser Temboni; D) De nacimiento de Carmen Gregoria Temboni, fojas 9, en las que figuran los apellidos de Tempone, debiendo ser Temboni; E) De nacimiento de Justo Román Temboni y Clotilde Juana Temboni, fojas 10 y 11, en las que figuran los apellidos de Tempon, debiendo ser Temboni. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 24 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.
3220-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Nieto de Ferreira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
3226-v.en.15.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Anza y don Héctor Lorenzo y Losada, como apoderados de los sucesores de F. Francisco y Petrona Fernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Víctor Inocencio Fernández, en la que aparece la madre del inscripto con el nombre de Adela, debiendo ser Adelaida, que es el verdadero; B) De nacimiento de Petrona Fernández, en la que figura con los nombres de Pedro Celestino, en vez de Petrona, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
3219-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustín Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
3168-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celia de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2963-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2929-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ballará y Plá, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los señores José, Antonia y Antonio Ballará y Andreu y Salvador Pagés y Vidal para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2928-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lidia Jacinta Medeiro de Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2853-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Olivera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2852-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita Sosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2854-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en el juicio que inició don Ricardo de la Rosa contra las sucesiones de don Juan Antonio Lavalleja, don José Jacinto Trápani, don Eduardo Castellanos y don Fernando Rodríguez da Silva, para que se declaren prescriptas á su favor unas sobras de campo compuestas de un área de trescientas tres hectáreas, nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros, que ha sido encontrada en mensura practicada por el agrimensor Acosta y Viera el mes de Junio del año próximo pasado dentro de los límites de un campo de su propiedad, que son los siguientes: Noroeste y Norte, el arroyo Buena Orden y José Balestena, sucesor de Juan Ignacio da Silva; al Este, sucesión de Francisco López y Agustín Ortega; por el Sur, sucesores de Fernando Rodríguez da Silva, Laureano Leytes y Juan Castro, y al Oeste, el dicho Buena Orden, dividiendo con la sucesión de Jerónimo Fagúndez; recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Fallo, haciendo lugar á la acción deducida, y, en consecuencia, declarando: Que don Ricardo de la Rosa ha adquirido por prescripción el dominio de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, designada con el número 1 en el plano de la mensura practicada extrajudicialmente por el agrimensor Acosta y Viera en Junio de 1915, y fracción que forma parte del campo adquirido por de la Rosa á título prescriptivo, según resulta de la sentencia dictada por el doctor Julio Guani, Juez Letrado de este Departamento, en los autos seguidos por Ricardo de la Rosa contra las sucesiones de Juan Antonio Lavalleja y otros en 24 de Julio de 1914. Según el plano citado, dicha fracción linda: al Este y Nordeste, con sucesión López; al Norte y Nordoeste, con la fracción III, de don Ricardo de la Rosa, y al Sur, con la fracción II, también de Ricardo de la Rosa. La fracción deslindada está comprendida dentro de los límites establecidos en la recordada sentencia, y que, según dicha mensura, hoy son los siguientes: Nordoeste y Norte, el arroyo Buena Orden y don José Balestena, sucesor de don Juan Ignacio da Silva; al Este, la sucesión de don Francisco López y don Agustín Ortega; por el Sur, los sucesores de Rodríguez da Silva, don Laureano Leites y don Juan Castro, y al Oeste el arroyo Buena Orden". Dentro de estos linderos se encuentra la fracción número III del plano citado y que se dice ser de de la Rosa. La fracción que por esta sentencia se declara haber adquirido el actor por prescripción, tiene un área de trescientas tres hectáreas, nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas. Ejecutoriada, expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren, desglósense los documentos presentados, y, previo pago de acrecidas, archívese. Notifíqueseles á los rebeldes en la forma indicada en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. Y estando ausente el Actuario "ad-hoc", póngale el proveído á esta sentencia el titular y quien notificará á las partes si manifiestan la conformidad con la notificación. — F. Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.— Camilo E. Magariños, Escribano. — Y para que se tengan por notificadas las personas declaradas rebeldes, que son los herederos de don Eduardo Castellanos, llamados Eduardo y Alfredo E. Castellanos, se hace la presente publicación, de acuerdo con el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Diciembre 12 de 1916. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
3249-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Camilo González, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2141-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Genaro Lista, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2142-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que el informe del señor síndico del concurso de don Cipriano Odriozola y la resolución del Juzgado sobre fijación de la época de la efectiva cesación de pagos del citado fallido, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Avenida 18 de Julio sin número, á disposición del concursado y de los acreedores por el término legal. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1916. — J. Durañona y Vidal, Escribano Público.
3265-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Adolfo Amaral, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
3174-v.en.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juana Esperanza González, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
2924-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Catalina Coquet de López, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
2899-v.dic.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza á don Ricardo Fontans y á doña María Fontans de Sánchez Mosquera para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que por restitución de campo les han promovido don Vasco Padilla Núñez y doña Anacleta Romero Núñez de Sampayo á ellos y á don Enrique, don José D. y don Ramiro Fontans y á doña Natividad Sosa de Fontans, como sucesores de don José Fontans, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
2925-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Slvira San Martín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
3287-v.en.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Heraclio Baig, en representación de Teófilo, Bonifacio, Rafael y Primitiva Aquino y Leonardo Antúnez (hijo), este último como cesionario de los derechos de Lucas Aquino, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Teófilo y Loreto Aquino, en cuanto en ellas se hace figurar al padre de las nombradas personas con el apellido de Rivera en vez de Aquino. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Septiembre 23 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
3256-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Tomás Bengoa, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 11 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
3038-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Magallán, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. —José Babío, Escribano Público.
3036-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Teresa Sanguinetti de Tosoni, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto tengan derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 4 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
2830-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Lorenzi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 16 de 1916. — José Babío. Escribano Público.
3035-v.en.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Dionisio Viera, citándose á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 16 de 1916. — Germán J. Schweizer.
2966-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Antognazza, por la representación que inviste en los autos sucesorios de don Bautista Dourispoure, solicitando la rectificación de las partidas que se mencionarán, en la forma que á continuación se expresa: "I. En la partida letra A, correspondiente al nacimiento de Graciana, figuran los padres con los apellidos Durispure y Arancet, siendo Bautista Dourispoure y Graciana Arhancet, y el abuelo materno Arnot, siendo Arnaldo. II. En la partida letra B, correspondiente al nacimiento de Margarita, figuran los apellidos de los padres Dourisbourc y Arancet, siendo Bautista Dourispoure y Graciana Arhancet; los abuelos paternos Dourisbaure y Arambilet, siendo Juan Dourispoure y María Harambillet: el abuelo materno Arnó Arancet, siendo Arnaldo Arhancet. III. En la partida letra C, correspondiente al nacimiento de Petro-

na, figuran los apellidos de los padres y de la de ésta, Ursivuri, Uraivurú, Arancete, siendo, como se ha dicho, Bautista Dourispoure y Graciana Arhancet; los abuelos paternos Urdivuru y Aramburu, siendo Dourispoure y Harambillet; los maternos Fernando Aransete y Margarita Chaverno, siendo Arnaldo Arhancet y Margarita Etchebarne. IV En la partida letra D, correspondiente al nacimiento de Juana, figuran los apellidos de los padres Durisburu y Arducete, siendo Dourispoure y Arhancet; los abuelos maternos Fernando Arancete, siendo Arnaldo Arhancet; los abuelos paternos Durisburu y María Arambilet, siendo Dourispoure y Harambillet. V. En la partida letra E, correspondiente al nacimiento de María, figuran los apellidos de los padres Durisburu y Arancete, siendo como se ha dicho, Bautista Dourispoure y Graciana Arhancet; los abuelos paternos Dourisburo y Arambilet, siendo Juan Dourispoure y María Harambillet; maternos Fernando Aransate, siendo Arnaldo Arhancet. VI En la partida letra F, correspondiente al nacimiento de Amalia, figuran los apellidos de los padres Durisburu y Arancete, siendo Dourispoure y Arhancet; los abuelos paternos Durisburó y Arambiré, siendo Dourispoure y Harambillet; maternos Fernando Arancete y Margarita Echeverni, siendo Arnaldo Arhancet y Margarita Etchebarne. VII En la partida letra G, correspondiente al nacimiento de Victoria, figura la madre con el apellido Dorisburu y lo mismo la hija, siendo Graciana Dourispoure y Victoria Dourispoure; los abuelos maternos Dorisburo y Arancete, siendo Dourispoure y Anhancet. VIII En la partida de defunción agregada á fojas 1 del expediente sucesorio citado, aparece el causante con el nombre y apellido de Juan Bautista Dourisboure, ocurriendo lo mismo con el apellido del padre y de la madre, siendo Bautista Dourispoure, hijo de Juan Dourispoure y María Harambillet". Y á los efectos establecidos en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Noviembre 17 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

3216-v.dic.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adeanto Bejega, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

2845-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad, don Rafael Sienra, se emplaza á don Manuel Martínez Cornes, á fin de que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de empedrado le premueve la Intendencia Municipal de este Departamento, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.—San José, Septiembre 2? de 1916.—Rafael Sienra.

1788-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel de Sosa de Sá, Rita Braga de Sá y Guiomar Sá, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 14 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3236-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Selva, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 13 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3235-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia Ghiglione de Rossi, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Domingo Rossi con la peticionante, rectificar los apellidos Reyorda, Guillone y Peruso, y el nombre de la esposa, Feliciana, que se han establecido erróneamente, por los de Reggiardo, Ghiglione, Peruzzo y Felicia, que son los verdaderos; Partida de nacimiento de Juan Rossi, corregir el nombre y apellido de la madre del inscripto, de la abuela paterna y de los abuelos maternos, sustituyendo, además, el nombre de la abuela materna, María, por el de Magdalena, estableciendo: Felicia Ghiglione, en vez de Felicina Gillone; Reggiardo, en vez de Reyarda, y Peruzzo, en vez de Peruso; Partida de nacimiento de María Magdalena Rossi, rectificar el nombre y apellido de la madre de la inscripta, estableciendo Felicia Ghiglione, en vez de Feliciana Guiglione; el nombre y apellido de la abuela paterna, Pascualina Reggiardo, en vez de Pascuala Reyarda, y los apellidos Ghiglione y Perrussa, de los abuelos paternos, por los de Ghiglione y Peruzzo; Acta de nacimiento de Felipe Rossi, agregar después de Felipe el nombre de Santiago que se ha omitido, para que diga Felipe Santiago, y corregir el nombre del abuelo paterno del inscripto, que aparece, por error, como Bautista, cuando debe ser Juan; el nombre y apellido de la abuela paterna, Pascualina Reggiardo, en vez de Pascuala Reyardo; los apellidos de la madre y abuelos maternos, Ghiglione, en vez de Guillone; sustituir el nombre de la abuela materna, María, por el de Magdalena, y el apellido Perussa por el de Peruzzo; Partida de nacimiento de Anunciada Rossi, rectificar los apellidos Guilloni, Reyalda, y Perozza por los de Ghiglione, Reggiardo y Peruzzo; los nombres de los abuelos paternos, Bautista, por el de Juan, y Pascuala, por el de Pascualina. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3175-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Ramona Eguibar de Mojoli solicitando rectificación de partidas, este Juzgado dictó la siguiente sentencia, que en lo pertinente se transcribe: "8879. — Salto, Noviembre 25 de 1916. — Visto este juicio seguido por el doctor don Juan Carlos Aramburú para obtener la rectificación de varias partidas de estado Civil; Resultando: Que el interesado expresa, fojas 8, que en la partida de matrimonio de Cesáreo Mojoli y Ramona Eguibar hay que cambiar el nombre de Cesario por el de Cesáreo, que es el verdadero; rectificar el apellido de Eguivar de la esposa por el de Eguibar; establecer el apellido del padre del contrayente que es Mojoli y se ha omitido, así como el del padre de la esposa, que es Eguibar; y rectificar el nombre de Petra, que se le ha puesto á la madre por el verdadero que es petrona; que en la de nacimiento de Cesárea Mojoli hay que rectificar el apellido Moyol que se ha puesto al padre por el de Mojoli, y el de Texeira, de la madre, por el de Eguibar, que es el verdadero; que en la de nacimiento de Martina Mojoli hay que rectificar el nombre de Martiniana por el de Martina, que es el exacto; y el nombre y apellido Pedro Mogioli con que aparece el padre, por el de Cesáreo Mojoli, que es el verdadero; que en la de nacimiento de Francisco Mojoli hay que eliminar los nombres de Justo y Carlos que se han agregado; rectificar el apellido Moyoli que se ha puesto al padre por el de Mojoli; los nombres y apellidos de los abuelos paternos, que son Francisco Mojoli y Dominga Stropini, y no Francisco y Dominga Strofeni de Mojoli; y los nombres y apellidos de los abuelos maternos, que son José Eguibar y Petrona Mena, y no José y Petra Mena; que en la de nacimiento de Desiderio Mojoli hay que establecer el apellido Mojoli al abuelo paterno, que se ha omitido; rectificar el apellido puesto á la abuela paterna, Strofeni, por el de Stropini, y los nombres y apellidos puestos á los abuelos maternos, José y Petra Mena, por los verdaderos, que son José Eguibar y Petrona Mena; que en la de nacimiento de Felicia Mojoli hay que rectificar el apellido del padre, Muyole, por el de Mojoli, que corresponde; igual rectificación en el apellido del abuelo paterno al nombre María y el apellido Stropesu puesto á la abuela paterna, por el verdadero, que es Dominga Stropini; y eliminar el nombre y apellido de la abuela materna, María Eguibar, y sustituirlo por Petrona Mena; y que en la de nacimiento de Victoria Mojoli hay que rectificar el nombre y apellido de Pedro C. Mujoli puesto al padre por el de Cesáreo Mojoli, que es el verdadero; el apellido de la abuela paterna, Estropone, que aparece por error, por el de Stropini, y el nombre Petra por el de Petrona. — Mariano Pereira Núñez (hijo)". A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3088-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garavento, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3046-v.en.4.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Luis Mosquita, se cita y emplaza á los herederos de don Francisco Brum para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por investigación de la paternidad le ha iniciado el peticionante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Noviembre 10 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3049-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Caballero para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 14 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

3253-v.dic.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Antonio, don Justino, don Afrán y doña Carlota Carvalho ó sus herederos para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Umbelina Carvalho de Freire, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Salto, Octubre 20 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

3234-v.en.18.

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Campanella Hermanos, concordato preventivo judicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Salto, Noviembre 21 de 1916. — Visto este juicio de concordato provocado por los señores Campanella Hermanos para obtener su homologación; Resultando: Que los interesados se presentaron al efecto llenando los requisitos previos exigidos por el Código de Comercio, modificado por ley de 25 de Enero de 1916, concediéndoseles la moratoria respectiva y convocándose á reunión á los acreedores; Resultando: Que designado el contador de que habla el artículo 1532 del Código citado éste produjo el informe que obra de fojas 20 á 24; Resultando: Que realizada la reunión de acreedores en la fecha indicada, sólo concurrieron en calidad de tales don Francisco Simonet, en representación de don Timoteo Buzzo, y don Antenor Olivera y Luna, como apoderado de Eduardo Mela, quienes votaron en favor del concordato; Que á ese fin se acreditó la publicación que dispone la ley con los diarios que se hallan agregados á estos autos; Considerando: Que el artículo 1541 del cuerpo de leyes mencionado, concordante con el artículo 1524, inciso 1.o, exige, para que pueda decretarse la homologación del concordato, que los acreedores que lo aceptan representen, por lo menos, las tres cuartas partes del pasivo total de los deudores; Que, como resulta de autos, los créditos de los señores Timoteo Buzzo y Eduardo Mela, únicos que concurrieron á la junta celebrada, no llegan á la cantidad requerida expresamente por las disposiciones citadas, por lo que no puede decretarse la homologación solicitada. Por tales fundamentos, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, no se hace lugar á la homologación del concordato presentado. Ejecutoriada que sea esta resolución, vuelvan, para proveer lo que corresponda. — Teodoro Sanguinet". — Lo pro-

veyó y firmó, etc. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. — De acuerdo con el artículo 1547 de la ley de 25 de Enero de 1916, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

3048-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos caratulados "Quiebra de Fernández y Gabito", se hace saber al público en general que el síndico don Juan Hontou, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1644 del Código de Comercio, presentó el estado del activo y pasivo de la masa, y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de dichos fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran á la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 12 de Febrero próximo á las diez y seis horas, y se previene que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran á dicha junta, en la forma prescripta por los artículos 1647 y pertinentes del citado Código. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

3260-v.en.19.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Bas, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1916.— Rafael F. Ximénez, Actuario.

3004-v.en.2.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Loreto Mesa, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2911-v.dic.28.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rufina Méndez de Ferreira, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2912-v.dic.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan B. Alvarez, como apoderado de don Donato Francisco González, entablando formal demanda contra todos los que se consideren con derecho á la propiedad de un campo ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesto de setecientas veintiuna hectáreas, más ó menos, que adquirió por fracciones, y cuyos límites son: por el Norte, campo de don Mateo C. González; por el Este, campos de don Camilo Rodríguez y de doña María Serafina González de Pereira dos Santos; por el Sud, cuchilla del Tigre, divisoria con campo de doña María Petrona Alvariza de González, y por el Oeste, María Petrona Alvariza de González y Mateo C. González, para que se declare operada á favor del señor Donato Francisco González la prescripción adquisitiva de treinta años sobre dicho inmueble; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de noventa días se presenten á estar á derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2334-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sigifredo Caetano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Diciembre 16 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

3305-v.en.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juvenal Machado, solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura otorgada en esta localidad el 26 de Febrero de 1889 ante el escribano don Luis Bórrea, por la cual doña Joaquina Moraes de González cedió á don Manuel Florencio Machado, padre del peticionante, los derechos de posesión y propiedad de una fracción de campo ubicada en Cañas, 5.a sección de este Departamento (Tacuarembó), compuesta de treinta y cuatro hectáreas sesenta y siete áreas cuatro centiáreas y siete decímetros cuadrados. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Mayo 26 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

3089-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza á doña Rosa Vignolo de Cabagliatto para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho ante este Juzgado en el juicio iniciado por doña Luisa Guarnaschelli de Murguía contra don Juan de Dios Castillos, por ejecución de hipoteca, en virtud de ser segunda acreedora hipotecaria del ejecutado, habiéndose decretado este emplazamiento á pedido de la actora, por no haberse podido efectuar la citación personal, debido á ignorarse su domicilio. Y á los efectos del artículo 2340 del Código Civil y demás consecuencias del referido juicio, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 26 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2834-v.dic.26.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO SALVAGNO

JUDICIAL

De casimires extranjeros. — En mi salón de ventas, Sarandí 450.

El sábado 23, á las 14 horas. De mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, autos Buch y Cía. con Otero. Venderé bajo las dos terceras partes de su tasación un importante lote de casimires extranjeros.

3243-v.dic.23.

ALBERTO SALVAGNO

JUDICIAL

De las existencias de una joyería. Autos Perusset y Didisheim contra Miguel Orlando —Juzgado de Comercio de 2.o turno.

En mi salón de ventas, Sarandí 450. — El sábado 23 del actual, á las 13 horas y media, bajo las dos terceras partes de su tasación, venderé un importante lote de alhajas de oro y plata y piedras finas, y cuyo inventario y tasación consta en los autos indicados, cuya copia se hallará de manifiesto en mi oficina.

3244-v.dic.23.

ALBERTO SALVAGNO

JUDICIAL

Mandato: Juzgado Comercio de 2.o turno. —Autos: Santiago Barreiro con Héctor Baldastro y Hermanos. — De todas las existencias de una fiambrería, balanza, máquina para cortar fiambres, ventilador, máquina registradora, mostradores, etc.

En mi salón de ventas, Sarandí 450. — El sábado 23 del actual, á las 16 horas y media, y bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, venderé todas las existencias de la fiambrería, inventariadas en los autos citados.

2345-v.dic.23.

ALBERTO SALVAGNO

JUDICIAL

Importante remate del "Biógrafo Cinema-Luz", calle Andes número 1376, entre Colonia y 18 de Julio. — Instalación lujosa. — Aparatos modernos y con muy poco uso. — Situación ideal. — Contrato de arrendamiento ventajosísimo. — Por poco capital puede obtenerse una brillante renta.

El sábado 23, á las 15 horas, en el lugar de su ubicación, en un solo lote, al mejor postor, venderé, por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, autos Palma con Pebet y Lusuriaga, todas las instalaciones que existen en el local citado, y que se hallan inventariadas en el expediente citado, y con las excepciones que en el acto de la venta se precisarán con toda claridad. El comprador podrá gozar de los beneficios que los ejecutados tenían con el dueño de la propiedad con respecto al arrendamiento. — En este caso el comprador deberá afianzar el arrendamiento.

Al caer el martillo el comprador consignará el 20 por ciento, y deberá manifestar si opta por el contrato de arrendamiento, lo que hará por escrito. En caso negativo, podrá disponer, como máximum, hasta el día 30 para retirar las existencias compradas.

3242-v.dic.23.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de 2.o turno en lo Civil, en los autos caratulados "Intestado Ricardo Mercader, Antonio Canubis y Constante López". Al mejor postor. Ropas, camas, baúl, banco de carpintería, herramientas, etc.

El sábado 23 del corriente, á las 14 horas, en nuestro salón, Zabala 1371.

3198-v.dic.23.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Del almacén y despacho de bebidas sito en la calle Mercedes número 1200, esquina Cuareim.

El martes 26 de Diciembre, á las 14 horas, procederé á vender, en un solo lote ó al detalle, todas las existencias de esta casa, por orden del Juez de Paz de la 6.a sección, autos caratulados "Bartolomé Vignale contra José y Antonio Cunioli, por desalojo y cobro de alquileres". La venta en un solo lote será bajo la base de 600 pesos, los que serán entregados en el acto de caer el martillo. Si no hubiera comprador, se hará al detalle y al mejor postor.

Informes: Uruguay 874.

3231-v.dic.26.

EDUARDO AROCENA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

De una fracción de campo, sita en Catalán, 11.a sección del Departamento de Minas, compuesta de una fracción de 368 hectáreas 2.519 metros 35 decímetros.

Base de venta: $ 36.00 la hectárea.

El sábado 23 de Diciembre, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, procederé á la venta del valioso campo expresado, con sujeción al siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Emeterio Barreto, por sí, y sus hijos, y otra, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Diciembre, á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y por precio que exceda de la suma de treinta y seis pesos la hectárea, en que está aforada por la Oficina de Avaluaciones, del siguiente bien: Una fracción de campo en el Catalán, 11.a sección del Departamento de Minas, señalada con el número 5 del plano respectivo, compuesta de una superficie de trescientas sesenta y ocho hectáreas dos mil quinientos diez y nueve metros treinta y cinco decímetros, lindando por el Norte con la fracción número 2, que se adjudicará á don Belmirio Silveira; por el Sud, con doña Margarita Uriarte de Herrera; por el Este con la fracción número 3, de doña Natalia Felicia Silveira de Martínez, y por el Oeste, camino por medio, con la fracción número 4, que se adjudicará á don Osorio Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que la hijuela y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 30 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

2980-v.dic.23.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

De un campo. — Frente á la Bolsa de Comercio. — De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los

autos caratulados "Valentín Ugartemendía contra Isabel de los Reyes de Galeano y su hija María N. Galeano de Ballefín, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del entrante Enero á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Acutario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del río Tacuarí, costa del arroyo Garao, 2.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie total de 2.047 hectáreas, 99 áreas y 37 centímetros, que lindan, según título, por el Norte con la cuchilla que va al Rincón del Mangrullo; por el Oeste con el referido arroyo Garao y cuchilla que, desde las puntas de dicho arroyo, va á unirse á la cuchilla referida; por el Sureste con una línea recta que, arrancando de dicho arroyo, va á terminar en la expresada, que va al Rincón de Mangrullo, y la separa del campo de la sucesión de don Juan Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3269-v.en.29.

LUIS VAGO CATTANEO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del próximo Febrero, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Luis Vago Cattáneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección del Departamento de Río Negro, y compuesta de un área superficial de 223 hectáreas y 1.556 metros, que lindan por el Norte con la cuchilla de Haedo: por el Este con el arroyo del Sarandí, y por el Sud con don Luis Peluffo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía, en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre .. de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3268-v.feb.2.

DANIEL GARRIDO MENDITEGUY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Angel Cerizola contra Augusto Romero Mello, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 del entrante Diciembre, á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Daniel Garrido Menditeguy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el mismo construído, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 7 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 219 metros 81 decímetros, con 8 metros 53 centímetros de frente al Suroeste al camino macadamizado á Carrasco y 25 metros 77 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con el solar 10, de don Antonio Odera; por el Noroeste, con el solar 8, del mismo señor Odera, y por el Sudeste con el 6, cuyo solar se halla separado de la Plaza 20 de Febrero por el citado camino á Carrasco y es parte de la manzana 2 de la Plaza de Frutos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o o en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración é impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 21 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3085-v.dic.23.

SATURNINO RIOL

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

REMATE ALMONEDA

El domingo 24 de Diciembre, á las 16 horas, con la base de 2.67 y 2 pesos metro.

Venderé estos dos hermosos solares de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Lanfranco", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero don Saturnino Riol, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, manzana número 799, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Junio de 1915, compuesto dicho solar de una superficie de 773 metros 17 centímetros, con 25 metros 53 centímetros de frente al Sur sobre la calle Vilardebó, distante 15 metros 35 centímetros de la esquina de esta calle con la del Arroyo Grande, teniendo 40 metros 40 centímetros al Este; lindando con los señores León López y señor Llambías: al Norte, 23 metros 65 centímetros, lindando con el solar que se describirá en seguida, y al Oeste tiene tres líneas quebradas de 13 metros 725 milímetros, 17 metros 18 centímetros y 21 metros 475 milímetros, respectivamente, que lindan con los señores Menotti y Cía., Mezzera y Balparda. Este solar ha sido tasado en la suma de tres mil noventa y dos pesos sesenta y ocho centésimos, ó sea á razón de cuatro pesos el metro cuadrado; y 2.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje y manzana que el anterior, señalado con el número 2 del plano mencionado del agrimensor Arrarte Victoria, y compuesto de 429 metros 50 centímetros, con 11 metros 45 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Guaycurú, teniendo 34 metros 65 centímetros al Norte, por donde linda con los señores Carlos Trianón y Pablo Morena; 12 metros 20 centímetros al Este, lindando con los señores Yañes y Abal y señor Fulgencio Sarcos, y al Sud tiene 43 metros 80 centímetros, que lindan con el solar anteriormente deslindado y señores Menotti y Cía. Este solar ha sido tasado en la suma de mil doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centésimos, ó sea á razón de tres pesos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de las tasaciones preestablecidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos, ver al rematador, 25 de Mayo 463.

3133-v.dic.23.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

Rematará judicialmente el día 3 de Enero de 1917 dos fracciones de campo en Maldonado. — La venta se hará á las 14 horas en el vestíbulo de la Bolsa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Prando Algarate", se hace saber al público que el día tres de Enero de mil novecientos diez y siete, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del señor rematador don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la costa del puerto de Maldonado, Departamento del mismo nombre, señalada con el número 2 en el plano firmado por el agrimensor don Sebastián J. Martorell el 23 de Diciembre de 1911, compuesta de 13 hectáreas 6.043 metros y 1.360 centímetros cuadrados, y que, según dicho plano, se deslindan así: 138 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el doctor Román Bergalli: 971 metros al Este, lindando con la fracción número 3; 165 metros 23 centímetros al Sud, con la costa del río de la Plata; y 390 metros 20 centímetros al Oeste, con la fracción número 1. Esta fracción ha sido tasada en la suma de tres mil doscientos sesenta y cinco pesos tres centésimos, ó sea á razón de 240 pesos la hectárea. 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en el Rincón del Diario, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con la letra Y en el plano firmado por el agrimensor don Angel F. Martínez en Agosto de 1914, compuesta de 28 hectáreas 9.036 metros cuadrados, y que, según plano, se deslinda así: al Norte y Nordeste, una línea quebrada de 789 metros 80 centímetros, más 385 metros 90 centímetros, y más 488 metros, que linda con Nereo González, Irma Avegno y fracción letra J; al Sud, en una línea de 643 metros 90 centímetros, linda con la costa del río de la Plata; y al Nordoeste y Sudoeste, en una línea quebrada de 138 metros 50 centímetros, más 995 metros, linda con Nereo González y la fracción letra H del mismo plano. Esta fracción ha sido tasada en dos mil trescientos once pesos veintinueve centésimos, ó sea á razón de 80 pesos la hectárea.

Se previene: 1.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base indicada de las dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador, señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones 1482.

2987-v.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Juan Erasun contra don Raúl Eduardo Feria, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 del entrante mes de Diciembre á las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo situada en Fray Marcos, segunda sección del Departamento de Florida, compuesta de cinco hectáreas tres mil doscientos cincuenta y cinco metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Sud y Este con don Carlos Cordones; al Oeste con doña Ramona Latorre, y al Norte con camino público y vía del ferrocarril. Se previene: Que los títulos respectivos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que éste deberá oblar el diez por ciento del producido de venta en garantía de su oferta. Los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: calle Treinta y Tres número 1378.

3087-v.dic.23.

IGNACIO P. FERRO

Juzgado de Paz de la 19.a sección

JUDICIAL

El día 3 de Enero á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, doctor Antonio R. de S. Bastos, dictada en los autos caratulados "Generoso Alvarez con María Espinosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Enero del año mil novecientos diez y siete, á las diez y seis horas, se procederá á la venta en remate almoneda, por el rematador don Ignacio P. Ferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 519, y señalado con el número 14, con frente á la calle Vilardebó, por donde está señalada su puerta con el número 1984, teniendo un área superficial de 447 metros 36 centímetros, que se deslindan así: 12 metros 80 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Vilardebó, por 34 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste con el solar número 6; por el Noroeste con el solar número 17, y al Sudeste con el solar número 13; cuyo bien ha sido tasado en la suma de dos mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en

la Oficina del Juzgado, calle República número 2247, á disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 18 de 1916.—Eduardo C. Navia, Actuario especial.
Para informes: Avenida 18 de Julio número 917.

3241-v.en.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el 30 de Enero próximo, á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es el de veinte pesos la hectárea, el siguiente bien que posee Tomás Martínez Rojas: Un lote de terreno que forma parte de la colonia Pintado, señalado con el número 50, con todas las mejoras que contiene, compuesto de un área de cuarenta y tres hectáreas, noventa y cinco áreas y cincuenta centiáreas, y que linda: Norte, lote número 46; Sur, lotes números 55 y 54 y parte del 53; Este, camino central que lo separa de los lotes números 48 y 49, y Oeste, cañada que lo separa en parte de los lotes números 51 y 53. Se hace constar que correrá de cuenta del comprador la escritura que debe otorgar el Poder Ejecutivo, así como las demás á otorgarse y certificados de registro, y que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de ella. — Artigas, Diciembre 7 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

3224-v.dic.30.

FLORENTINO SEQUEIRA (HIJO)

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos ejecutivos seguidos por don Carmelo Caballero contra don Eduardo B. Nieto Laborde, por cobro de sueldos, se hace saber al público: que por el martillero don Florentino Sequeira (hijo), el día 4 de Enero próximo, á las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al contado y en un solo lote, de una volanta con sus correspondientes arreos, un caballo y una yegua de tiro de propiedad del ejecutado señor Laborde. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ó sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos.—Rosario, Diciembre 20 de 1916.—Bernardo Paz.

3306-v.en.4.

CIRILO CARAMBULA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

EDICTO — De acuerdo con el decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en el expediente caratulado "Gutiérrez Carmelo Cipriano y Adelaida Carmen, tutela", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Diciembre, habilitado al efecto, á las nueve horas, frente á la casa de comercio del señor Mamerto Ferraguz, ubicada en Canelón Chico, de esta sección, se va á proceder por el rematador don Cirilo Carámbula, asistido del suscripto, á la venta de los siguientes bienes: Cuatro sillas ordinarias (en mal estado), dos mesas de luz, un labatorio, dos mesas, una máquina de coser, un arado (en mal estado), un baúl, tres catres, un cajón vacío, dos colchones de lana, una cómoda, un ropero, una cuartilla, tres almohadas y dos frazadas, un hacha, una pala, una horquilla, dos baldes y un cuchillo, un lote de útiles de cocina, un lote ropa interior, un recado incompleto, una marca para ganado mayor con su correspondiente boleto, catorce animales vacunos (en lotes), un potrillo y una yegua. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que sea menor de las dos terceras partes del avalúo fijado para cada lote, que se hará conocer en el acto: B) Que el mejor postor deberá satisfacer, en el acto de serle aceptada la oferta, el importe del bien que adquiera y retirarlo en el día; C) Que los muebles y semovientes á venderse se encontrarán en el lugar indicado para la venta desde el día treinta del corriente, á disposición de los interesados. — En Las Piedras, á 15 de Diciembre de 1916. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.

3249-v.dic.28.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL DE UNA FRACCION DE CAMPO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Don Félix López Ona contra don Nacimiento Borba por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 23 del corriente, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fracción de campo situada en la Cañada de los Burros, cuarta sección de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientas cuatro centiáreas, que ha sido tasada á razón de treinta y ocho pesos la hectárea. Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran agregados al expediente respectivo. — Melo, Diciembre 7 de 1916. — Lisandro J. Láuz.

3181-v.dic.23.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública susbasta y al mejor postor de una fracción de terreno que es parte del solar número cinco de la manzana veintiocho del segundo cuartel de esta ciudad, con sus edificios y demás mejoras, compuesta de quinientos noventa y cuatro metros, cuarenta y dos decímetros y ochenta centímetros cuadrados, lindando al Sur con la calle Olimar, y al Norte, Este y Oeste con los solares seis y cuatro, y la otra parte del solar cinco, respectivamente. El bien relacionado pertenece á don Higinio Díaz, y se manda vender en los autos que le sigue la Caja Popular de San José, por ejecución hipotecaria. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del que suscribe el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho, y en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Diciembre 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

3132-v.dic.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en el expediente caratulado: "Testamentaría de Antonio Bárboro", se hace saber que el día 8 del próximo mes de Enero, á las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto escribano, procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente inmueble, ubicado en la esquina que forman las calles Cerro Largo y Sarandí, de esta ciudad, dividido en dos lotes, cuya área y límites son los siguientes: El primero se compone de doce metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, por diez y siete metros ochenta centímetros de fondo, que son también de frente á la calle Sarandí, con la que linda por el Oeste, lindando por el Sur y Este, con el segundo lote, y el segundo, compuesto de cinco metros diez centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, once metros treinta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, veintitrés metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda, según título, con don Estanislao González; veintitrés metros ochenta centímetros al Este, por donde linda, también según título, con Miguel Díaz Ferreira, y por formar martillo, linda en parte por los costados Norte y Oeste con el primer solar. Se previene: 1.o Que la venta comprende las mejoras y sobrantes que existen dentro de cercos y que es de cargo de los compradores el pago del importe del adoquinado de los respectivos frentes á la calle Cerro Largo; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y á los efectos de lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Mercedes, Diciembre 18 de 1916.—José Babío, Escribano Público.

3286-v.en.5.

LUIS PIÑEYRUA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, dictada en el expediente seguido por el Banco Italiano del Uruguay contra Francisco Fonseca, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 4 de Enero próximo á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Luis Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de un terreno y casa, situados en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, limitando por el Norte con la calle Canelones; por el Sur con don Joaquín T. Egaña; por el Este calle Dolores, y por el Oeste terreno de don José Tellechea; el que ha sido tasado en $ 4.711.52. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación referida, ó sea $ 3.141.01; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 15 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

3255-v.en.3.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 13 de Enero de 1917, á los 17 horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador don Héctor B. Moratorio, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: tres fracciones de terreno situadas en los suburbios de esta ciudad, á inmediaciones de los Corrales de Abasto, formando un área total de 3 hectáreas 7.013 metros y 835 centímetros, lindando al Norte, Avenida Apolón; al Sud, la otra fracción que sigue; al Este, M. Arraráz, y al Oeste, L. Baratta; y segundo: otras dos fracciones linderas á las anteriores, compuestas de 5 hectáreas 1.540 metros cuadrados, lindando al Norte, con las fracciones primeramente deslindadas; al Sud y al Este, campo de Abasto, y al Oeste, don Lorenzo Baratta. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele; que los títulos de las propiedades se encuentran en el Juzgado á disposición de los interesados y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Segundo Carvallo, sobre ejecución de hipoteca. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

3303-v.en.13.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Bautista Hontou contra Frontino Servando Silvera, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero don Vicente Pamatta, con asistencia del señor Alguacil é infrascripto Actuario, de los inmuebles siguientes: Primero: una fracción de campo ubicada en Cebollatí, 10.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ciento cuarenta hectáreas nueve mil quinientos ochenta y cinco metros, lindando por el Norte con Camilo Acosta, por el Sud con la sucesión de Delfín Antonio Silvera, por el Este con el río Cabollatí y por el Oeste con Severiano Correa. Segundo: otra fracción de campo contigua á la descripta, compuesta de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, lindando por el Norte con Pedro, Pío y Herminio Acosta, por el Sud con la sucesión de Pelegrino Correa, por el Este con el río Cebollatí y por el Oeste con la sucesión de Juan Silvera. En la venta se comprenderán las poblaciones que contienen dichas fracciones, sus alambrados y demás mejoras y anexos. Se previene: 1.o Que la venta se realizará en las puertas del Juzgado el día 31 de Enero próximo á las 16 horas; 2.o Que el postor cuya oferta sea aceptada deberá consignar en ese acto en manos del suscripto Actuario, el diez por ciento de su importe á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.

3304-v.en.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público *en general* que por ante el escribano y contador público se-

ñor Gregorio José Romay he prometido vender á los señores Santiago Collazo y Alberto Fariña, domiciliados, éstos, en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1714, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, billar y acopio de frutos del país gira bajo mi firma en Chamamé, 4.a sección judicial del Departamento de Minas, libre de toda deuda y obligación, rogando, en consecuencia, á los que tengan cuentas á cobrar se sirvan hacerlas efectivas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Francisco de Armas. — Santiago Collazo. — Alberto Fariña.

3298-v.en.2.

Al comercio y al público

Con esta fecha he vendido á favor del señor Félix Berhau la fonda y despacho de bebidas que tenía en la Unión, jurisdicción de este Departamento, calle Figueroa esquina Pan de Azúcar. En cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los que tengan créditos ó cualquier derecho en la misma se presenten dentro de los treinta días, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Pedro Valenzani.

3307-v.en.11.

Venta de comercio

Participo al público que por escritura autorizada por el escribano Julio Bayardo, he comprado á don Antonio Dores las maquinarias y accesorios de su taller de fotograbados, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de su negocio. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados á la escribanía del señor Julio Bayardo, Rincón número 462, de 10 á 12. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Tomás Pereyra.

3293-v.en.11.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Lauro y Oscar Pintos, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Lauro A. Pintos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene que los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse en el término de 30 días, á partir de la fecha, en el escritorio, calle Uruguay número 1142, á fin de serles reconocidos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Lauro A. Pintos. —Oscar A. Pintos.

3278-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Biazetti mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Grecia número 840 (Cerro). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — José Rivero.

3275-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Angel Zappettini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1402, esquina Santa Lucía, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Angel Alonso.

3284-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Modesto Blanco y Ramón García el comercio que en el ramo de barraca de carbón tengo establecido en la calle Asunción número 1389. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Andrés Fuentes.

3263-v.en.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Treinta y Tres bajo la firma de D'Alessandro y Saulle, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pantaleón d'Alessandro. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1916. — Pantaleón d'Alessandro. — Pedro Saulle.

3261-v.en.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido comprar al señor Manuel B. Balsa la casa de negocio de su propiedad en el ramo de comestibles, sita en la calle Piedras número 509. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. — José Méndez.

3254-v.en.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que con fecha 13 del corriente mes y por escritura autorizada por el escribano don M. A. Ureda, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma de Míguez, Durán y Cía., en el ramo de fábrica de libros, tipografía y encuadernación, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo de los socios Míguez y Durán. —Montevideo, Diciembre 16 de 1916.—Míguez y Durán.

3238-v.en.8.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Anastasio Gastiglioni el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Canelones número 1025, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al nuevo local que tengo establecido en la calle San José número 1102.— Francisco Romero.

3239-v.en.8.

Venta de café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Viscaino y Hermano las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Lezica sin número (Villa Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1916. — Francisco Caragáti.

3217-v.en.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio que el señor don Enrique Avalle (hijo) prometió vender á don David Scotti su casa de comercio que en el ramo de zapatería tiene establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1317. En tal virtud se cita á todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos á la expresada casa, pues pasado el término legal no se oirá reclamo alguno. —Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Enrique Avalle (hijo). — David Scotti.

3215-v.en.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el once del corriente, hemos vendido al señor Ernesto Dagnino las existencias del "Hotel 2 de Mayo", que giraba en el pueblo Olimar bajo la razón social de Urquijo y Cía. Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de capital é industria que habíamos contraído por contrato verbal y sin término, haciéndose cargo de los créditos activos y pasivos el socio capitalista señor Urquijo. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al "Hotel 2 de Mayo" dentro de treinta días. — Pueblo Olimar, Diciembre 12 de 1916. — José D. Urquijo. — Valentín Pintos.

3223-v.en.15.

Unión Mercantil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria á asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio de esta sociedad convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre del año en curso, á las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 749.

Orden del día:

1.o Lectura de la Memoria anual, consideración del balance é informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elección de nuevo Directorio y suplentes, Comisión de Cuentas y suplentes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Acto continuo se celebrará la asamblea general extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

Resolver diversos asuntos de urgencia.

NOTA — Las acciones ó certificados de depósito deberán ser presentados para la inscripción tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

En segunda convocatoria las deliberaciones serán válidas con cualquier número de accionistas y capital representado (artículo 26 de los Estatutos). —Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — El Directorio.

3207-v.dic.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Piva las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guaviyú número 2699, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — José Castagnello.

3182-v.en.2.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacemos saber al comercio que hemos disuelto, en escritura otorgada en esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos giraba en el paraje Miras de Callorda, de este Departamento, bajo la razón social de Bedat y Laguna, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Esteban Bedat. — Durazno, Diciembre 11 de 1916. — Esteban Bedat. — Simón Laguna.

3211-v.en.3.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Patrocindo Magariños las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en Paso de Pérez, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.— Paso de Pérez, Diciembre 6 de 1916.—Benito da Silva.—Patrocindo Magariños.

3240-v.en.18.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Spetimbre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 10 de Diciembre de 1916, prometí vender al señor Angel Lataano las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Soriano número 1201, esquina Cuareim.— Montevideo, Diciembre 10 de 1916.—Emilio Caprio.

3251-v.en.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país tenía establecida en la 3.a sección de este Departamento bajo la firma de Donato Pugliese é hijo, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el socio don Donato Pugliese (hijo), quien continuará el negocio bajo su sola firma. — San José, Diciembre 9 de 1916. — Donato Pugliese. — Dorato Pugliese (hijo).

3193-v.en.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que los abajo firmados tenían constituída en esta ciudad en el ramo de joyería, relojería y bazar, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Martín Etchart, ante quien, y dentro del término de treinta días, deben presentarse los acreedores para hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Paysandú, Diciembre 8 de 1916. — Martín Etchart. —María Celia E. de Borrell. — Manuel Borrell (hijo).

3183-v.en.2.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido á don Enrique Antelo las existencias de mi casa de comercio, que en el ramo de café y cervecería tengo establecida en esta ciudad, calle Convención número 1364. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido local dentro del término señalado por la citada ley.—Montevideo, Diciembre 8 de 1916.—Alberto Himler.

3160-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cochería y empresa de pompas fúnebres teníamos establecida en la calle Continuación Agraciada número 182, separándose el socio don Victoriano F. Figueredo, quedando á cargo de los señores Fidel y Pascasio Rodríguez el activo y pasivo de dicho negocio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1916. — Victoriano F. Figueredo. — Fidel Rodríguez. — Pascasio Rodríguez.

3159-v.dic.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos formado una sociedad comercial colectiva en el ramo de tienda y mercería, con asiento en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2245, bajo la firma social de Soler Hermanos, siendo el administrador y gerente principal de dicha casa el socio Juan Soler Díaz y único autorizado para llevar la firma social.—Montevideo, Diciembre 7 de 1916.—Juan Soler Díaz.—José Soler.—Carlos María Soler.—Raúl Soler.

3178-v.dic.30.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender á Luisa Ambrosio las existencias de mi casa de comercio (restaurant) que tengo establecida en esta ciudad, Camino Burgues número 108. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Rafael Diseno.

3116-v.dic.27.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Regino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Can Francisco
Camaño María E.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. de
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schclotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

3112-pte.1016. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1916.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Profesor de Matemáticas	en los I. Normales		31 Enero 1917
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
	CANELONES		
Rural núm. 36......	Empalme Olmos	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Cuchilla de Machín ..	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	San Rafael	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	Matasiete	M.	30 Abril 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 9.......		M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi.......	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 31......	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 27......	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 39......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 11......	Calera del Rey	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 28......	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 35......	Pueblo Velázquez	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Sierra de los Rochas ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Barrio M. F. López....	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 22......	Paso de la Tahona ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 31......	Cerrillada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Capón Alto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1....	Artigas	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 1.......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 2.......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 3.......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 7.......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Abril 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José ..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 23......	Polancos	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

3041-pte.625.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que de hecho, bajo la razón social de J. Soler é hijos, teníamos establecida en esta plaza en los ramos de tienda y mercería, en la calle Agraciada número 2245, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los socios don Juan Soler Díaz y don José Soler, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 7 de 1916.—Juan Soler.—Juan Soler Díaz.—José Soler.

3177-v.dic.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Jerónimo Croce el establecimiento comercial que en el ramo de elaboración de café tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1399, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al local comercial. — Montevideo, Diciembre 6 de 1916. — Viuda de Abreu.

3138-v.dic.28.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, Carlos Francisco Gil, Eugenio Pedro Gil, Matilde Gil y Matilde Martina Mestre de Gil, viuda de don Enrique Gil, los tres primeros por sí, y la última en representación de su hijo menor Norberto Gil, hacemos saber que por escritura de fecha 28 de Noviembre último, que autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel Cendoya, hemos vendido á doña Julia Etcheverry de Gil, viuda de don Enrique Francisco Gil, madre y madre política de los firmantes, la octava parte indivisa que nos corresponde á cada uno en las siguientes sociedades: Primera: En la que gira en esta plaza bajo la firma social de Iribarni, Piqué y Compañía, establecida en esta ciudad en la calle Rincón números 559 y 563, cuya sociedad fué formada por nuestro causante, como comanditario, y don Antonio Piqué y doña María Mallarino, por sí y sus menores hijos, con fecha 26 de Diciembre de 1912 ante el escribano don Emilio J. Paz. Segunda: Igual proporción en la sociedad que nuestro causante tenía con don Abel San Román en el ramo de talabartería y anexos, establecida en esta ciudad, en la calle Mercedes número 1119, según contrato de fecha 15 de Febrero de 1913 ante el escribano don Manuel Cendoya. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1916. — Carlos Francisco Gil. — Eugenio Pedro Gil. — Matilde Gil. — Matilde Martina Mestre de Gil.

3144-v.dic.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Severino Montes el comercio que en el ramo de confitería y fábrica de masas tengo establecido en la calle Agraciada números 2068 y 2070. De conformidad con la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con sus respectivos créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. —Manuel Arán.

3122-v.dic.27.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he convenido con el señor Alberto Podestá asociarlo á mi negocio de lechería y chocolatería situado en la calle Convención número 1381. Para dar cumplimiento á la ley hago las publicaciones prescriptas, á fin de que los que se consideren acreedores á dicho negocio se presenten dentro del término respectivo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. — Juan P. Ortega Ledesma.

3121-v.dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José M.a Canto, he contratado vender á favor de los señores José Lista y José Chans el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Yaguarón número 1201, esquina á la de Canelones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1916. — Francisco Castro Barreiro.

3114-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Fernando Antía, en mi calidad de apoderado de don José Pereira Fernández, le he adjudicado en pago de 22 meses de alquileres de casa que se le adeudaba á don Benito Mesías, todas las existencias, muebles y útiles de la farmacia denominada del Indio, situada en la calle Daymán esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre 4 de 1916.—Julián Orcasitas.

3161-v.dic.30.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Tobia Landi, la panadería denominada "La Sin Bombo", sita en Sarandí del Yi, Departamento del Durazno, que tengo en la calle Cerrito entre las de Giró y Oribe.—Villa de Sarandí del Yi, Diciembre 4 del 1916.—Rige Leguizamón.

3060-v.dic.26.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley hacemos saber que don Ricardo Figuerido, por una parte, promete en venta su casa de comercio en el ramo de farmacia, sita en la calle Agraciada número 1991, al señor don Justo G. Ferreira el que, por otra parte, se compromete comprar la referida farmacia. Para estos efectos se avisa al público y al comercio en general, á los que se consideren con algunos derechos, se presente á deducirlos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. Se hace saber para los mismos efectos que el activo y pasivo de dicho negocio queda á cargo y responsable el señor Figuerido.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.—Ricardo Figuerido.—Justo G. Ferreira.

3079-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio, yo, Pedro Harambure, que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi consocio don Lorenzo Harriet toda la parte que me corresponde en el activo de la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la razón social de Harambure y Harriet, en el ramo de la industria conocida por jabonería y grasería, en la fábrica que teníamos establecida en Mañoras, jurisdicción de la Unión, de este Departamento. Por este mismo acto, declaramos, Pedro Harambure y Lorenzo Harriet, que por la misma escritura y de común acuerdo hemos rescindido y declarado disuelta la sociedad que teníamos celebrada el 13 de Julio de 1908 ante el propio escribano señor Cendoya, quedando con el activo de la misma el señor Lorenzo Harriet, sin que de ella resulte ningún pasivo, y libre de toda responsabilidad el socio señor Harambure. Hace presente á su vez don Lorenzo Harriet que en mérito de corresponderle exclusivamente el activo de la sociedad extinguida, continuará en adelante, personalmente, las operaciones de la fábrica y bajo su sola firma de Lorenzo Harriet.—Pedro Harambure.—Lorenzo Harriet.

3059-v.dic.29.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio que he prometido en venta al señor José Ceán las existencias de mi carnicería, situada en la calle Cerro Largo número 1602, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar los justificativos en las oficinas de la Liga de Defensa del Comercio Minorista, calle Cerrito número 406, de 14 á 16 horas, todos los días hábiles.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1916. — Jorge Barone.

3042-v.dic.26.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á don José Parada el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa números 1473 y 1475, para que se presenten todos los acreedores ó los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Noviembre 30 de 1916.—Mateo Patrón.

3056-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la proyectada sociedad que en el ramo de modas y confecciones habíamos anunciado bajo la firma Calero y Negri, quedando á cargo del señor Calero el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1916.—Víctor Negri.—José Calero.

3057-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha, otorgada por el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi hijo Juan Pedro Vicente Minetti, la mitad que me correspondía en sociedad con mi dicho hijo en el almacén de comestibles y bebidas situado en la Unión, en la calle Comercio esquina Inglaterra, bajo la firma de Mateo Minetti é hijo, que formábamos ambos, y disuelta, por consiguiente, la sociedad que de hecho existía, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador don Juan Pedro Vicente Minetti, quien continuará en el mismo negocio bajo su solo nombre.—Montevideo, Noviembre 28 de 1916.—Mateo Minetti.—Juan Pedro V. Minetti.

3058-v.dic.29.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á don Juan Carlos Mazzitelli mi casa de negocio en el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Sarandí número 76. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rivera, Noviembre 28 de 1916.—Antonio Bottaro.

2971-v.dic.30.

Al comercio y al público

A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que por escritura autorizada en esta ciudad el 21 del corriente mes por el escribano Constantino Piacenza, hemos disuelto parcialmente y de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Osimani y Compañía, retirándose de ella el socio industrial don José Iglesias Gutiérrez. Los otros firmantes continuarán las operaciones de la sociedad bajo la misma firma de Osimani y Compañía, continuando así el contrato primitivo con la modificación de que el socio activo don César A. Osimani asume la dirección y administración de la sociedad.—Salto, Noviembre 22 de 1916.—Esther M. de Osimani.—Alejandro M. Osimani.—César A. Osimani.—José Iglesias Gutiérrez. 2934-v.dic.29.